

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 1 de 66

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SALON CENTRAL DE SESIONES 'LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO''

ACTA No.015 CORRESPONDIENTE A LA COMISION PRIMERA DEL JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

HORA DE INICIO: 5:30 PM

Sesión presencial

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2024

MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.
Presidente

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA. vicepresidente

YUREIMA DÍAZ BÁRCENAS. Secretaria encargada

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO Asistentes a la Comisión

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 2 de 66

PRESIDENTE: Vamos a dar inicio a la sesión de la comisión primera de hacienda del concejo de Bucaramanga del municipio de Bucaramanga, por favor vamos a dar inicio señora secretaria a hacer el primer llamado a lista por favor.

SECRETARIA: Muy buenas noches señor presidente y honorables concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público, un saludo para los funcionarios de la administración, para los asistentes y para quienes nos acompañan a través de las redes sociales.

Llamado a lista para hoy jueves 12 de septiembre de 2024, Honorables concejales:

SECRETARIA: GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

INTERVENCION H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Presente.

SECRETARIA: OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO no responde.

SECRETARIA: LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: no responde.

SECRETARIA: LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

INTERVENCION H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: secretaria muy buenas tardes, un saludo muy especial para los funcionarios secretarios de despacho que hoy nos acompañan en la comisión de hacienda, la comisión que más trabaja en el concejo de Bucaramanga. Saludar a los compañeros de la comisión, saludar a las secretarias, a ustedes un saludo muy especial, a mi amigo y hermano del alma Manuel Parada un saludo muy especial también. Chumi Castañeda centro democrático presente.

SECRETARIA: ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES no responde

SECRETARIA: TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

INTERVENCION H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: Buenas tardes,
presente.

SECRETARIA: CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: no responde.

SECRETARIA: Señor presidente le informo que el llamado a lista lo han respondido tres honorables concejales no existiendo quórum decisorio ni deliberatorio.

PRESIDENTE: Gracias señora secretaria vamos a hacer un receso por unos 10 minuticos mientras se completa el quórum, gracias.

SECRETARIA: Así será.

(RECESO)



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 3 de 66

PRESIDENTE: Señora secretaria por favor vamos a hacer el segundo llamado a lista de la comisión primera del Concejo de Bucaramanga.

SECRETARIA: si señor presidente, segundo llamado a lista honorables concejales:

SECRETARIA: GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

INTERVENCION H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA Presente.

SECRETARIA: OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO no responde.

SECRETARIA: LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Presente.

SECRETARIA: LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

INTERVENCION H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: Presente secretaria.

SECRETARIA: ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: no responde.

SECRETARIA: TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

INTERVENCION H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: Presente.

SECRETARIA: CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: no responde.

SECRETARIA: Señor presidente le informo, el llamado a lista lo han respondido cuatro honorables concejales existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: Existiendo quórum decisorio y deliberatorio continuemos con el orden del día señora secretaria.

SECRETARIA: Si señor presidente, orden del día:

PRIMERO: llamado a lista y verificación del quórum.

SEGUNDO: aprobación del orden del día.

TERCERO: tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre de 2024, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

CUARTO: tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre de 2024, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025.

QUINTO: lectura de documentos y comunicaciones.

SEXTO: proposiciones y asuntos varios.

Bucaramanga, jueves 12 de septiembre de 2024, hora 5:30 pm, lugar en el salón de plenaria Luis Carlos Galán Sarmiento del



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 4 de 66

Concejo municipal de Bucaramanga, el presidente honorable concejal **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**, la secretaria Yureyma Díaz Bárcenas.

Señor presidente ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: ¿aprueban los honorables concejales el orden del

día?

SECRETARIA: Ha sido aprobado el orden del día señor presidente.

PRESIDENTE: Continuemos por favor.

SECRETARIA: Continuando con el orden de día, tercer punto: tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre de 2024, por medio del cual se autoriza el alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Señor presidente le informo que para este proyecto de acuerdo fue designado como ponente el honorable concejal **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS** quien se encuentra presente, radicó la ponencia en la secretaría de la comisión seguidamente fue publicada en la página web del Concejo de Bucaramanga como lo ordena el reglamento interno.

Así mismo le informo señor presidente que el día de hoy fueron citados por parte de la administración municipal el doctor Reynaldo José D'Silva Uribe secretario de hacienda, se encuentra presente como delegada la doctora Edna Liliana Díaz secretaria encargada de hacienda, la doctora Sonia Janet García secretaria administrativa quien se encuentra presente, la doctora Paola Andrea Mateus Pachón secretaria jurídica, se encuentra como delegado presente en el recinto el doctor Andrés Alfonso Mariño Mesa subsecretario administrativo jurídico; también le informo señor presidente fue citada la doctora María del Rosario Torres Vargas secretaria de infraestructura se encuentra presente y el doctor Iván Darío Torres Alfonso secretario de desarrollo social, se encuentra como delegada la doctora Natalia Melisa Torres subsecretaria de desarrollo social.

PRESIDENTE: Gracias señora secretaria, dándole la bienvenida a los secretarios o subsecretarios delegados para este importante proyecto. Por favor señora secretaria vamos a iniciar con el proyecto 044, vamos a leer la ponencia. Entonces secretaria por favor leer la ponencia del proyecto 044 de vigencias futuras.

SECRETARIA: Sí señor presidente, ponencia al proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre de 2024 por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Concejal ponente honorable concejal **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**, honorables concejales que conforman la comisión primera o



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **5** de **66**

comisión de Hacienda y Crédito Público por designación del presidente de la corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en primer debate al proyecto de acuerdo 044 de 2024 presentado por el alcalde municipal Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones, para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología. I. normatividad competencia del Concejo para aprobar el presente proyecto de acuerdo y Marco jurídico que sustentan las vigencias futuras ordinarias. II. desarrollo de la ponencia, A. objeto del proyecto de acuerdo B. verificarse si el proyecto de acuerdo 044 de 2024 presentado por la administración municipal cumple los requisitos jurídicos según ley 819 de 2003 y el decreto municipal 0076 de 2005. III. sentido de la ponencia

I. NORMATIVIDAD

1 COMPETENCIA: el numeral cinco del artículo 313 de la Constitución nacional Establece que les corresponde a los concejos dictar las normas orgánicas del presupuesto. Esta norma constitucional ha sido desarrollada por las siguientes leyes el numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, y el mismo numeral del mismo artículo de la ley 1551 de 2012 establecen que, son atribuciones de los consejos dictar normas de presupuesto De igual forma la ley 819 2003 establece que es competencia de los consejos municipales autorizar al alcalde para asumir compromisos que afecten vigencias futuras ordinarias de la lectura de las normas anteriores se hace evidente la competencia que le asiste al consejo municipal para conocer debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 070 de 2021.

2 MARCO JURÍDICO: El presupuesto en la Constitución Política de 1991 en la jurisprudencia de la corte constitucional el artículo 345 de la Constitución Política de 1991 consagra el principio de legalidad presupuestaria según lo establecido dispuesto por este precepto constitucional en tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos, también se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los conceptos municipales ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto. Negritas fuera de texto, que al presupuesto público se le aplique el principio de legalidad significa que el municipio no tendrá competencia para contraer obligaciones que no estén previstas autorizadas en el presupuesto de gastos ni podrá percibir ingreso alguno que no esté contemplado en el presupuesto de rentas. Uno de los principios más importantes que rigen en materia presupuestal es el principio de anualidad, este principio es desarrollado en el artículo 14 del decreto ley 111 de 1996 el cual dispone que el año fiscal comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, después del 31 de diciembre no podrán asumirse en compromisos



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 6 de 66

con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esta fecha y los saldos de aprobación no afectados por compromisos caducarán sin excepción, ley 38/89 artículo 10 el principio de anualidad como regla general impone que los bienes y servicios que se van a adquirir que contraten reciban y paguen en una misma vigencia fiscal en consecuencia las aprobaciones presupuestales que al 31 de diciembre de la correspondiente vigencia no se hayan comprometido fenecerán sin excepción. Ahora bien, con excepción al principio de anualidad y la ley 819 2003 establece la figura de las vigencias futuras ordinarias estas son un instrumento de planificación presupuestal y financiero que consiste en autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias fiscales posteriores a aquellas en la cual se asume el compromiso, en otras palabras, la vigencia futura se realizara con el fin de garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas en cumplimiento del principio de ligar presupuestaria, como también disponer de los recursos financieros y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales.

Es importante señalar que el Ministerio de hacienda en la circular 043 de 2008 del Ministerio de hacienda precisó lo siguiente: cuando la nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencia futuras o aun sin afectar tales presupuestos subsiguientes cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados en vigencia subsiguientes a la de la celebración se requiera la previa autorización al respecto en el caso de la nación del confis y en el caso de las entidades territoriales de los consejos municipales o distritales de la asamblea departamentales. Negritas propias, de forma muy clara la anterior circular establece que aún sin que efectivamente se afecte el presupuesto de la siguiente vigencia se requerirá que el consejo municipal autorice la afectación de vigencias futuras cuando el objeto contractual se ejecute en varias vigencias Fiscales.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA:

- A) objeto del proyecto de acuerdo: el objeto del proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del honorable Consejo municipal de Bucaramanga es:
- 1 autorizar al alcalde municipal para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias de gastos de funcionamiento de la secretaría administrativa con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 hasta por la suma de 2,595,091,515 pesos con 83 centavos moneda corriente de los siguientes contratos en ejecución, información que contiene cuadro proyectado en pantalla.
- 2 autorizar al alcalde municipal para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias de gastos de inversión de la



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **7** de **66**

secretaría de infraestructura y alumbrado público con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 hasta por la suma de 18,300,794,011 pesos con 33 centavos moneda corriente de los siguientes proyectos de inversión en ejecución, información que contiene cuadro proyectado en pantalla.

3 autorizar al alcalde municipal para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias de gastos de inversión de la Secretaría de Desarrollo Social con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 del siguiente proyecto hasta por la suma de 1,423,951,196 pesos moneda corriente con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así, información que contiene cuadro proyectado en pantalla.

4 autorizar al alcalde municipal para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias de gastos de inversión de la secretaría de salud y ambiente con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 del siguiente proyecto hasta por la suma de 162,500,001 pesos moneda corriente con el propósito iniciar el respectivo proceso contractual así, información que contiene cuadro proyectado en pantalla.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO: requisitos jurídicos para autorizar la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias. La normatividad que regula la institución de las vigencias futuras ordinarias está contenida en la ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones y en el estatuto orgánico del presupuesto municipal decreto 076 de 2005 expresamente el artículo 27 del decreto 076 de 2005 Establece que, artículo 35 naturaleza y composición del Consejo superior política fiscal a nivel municipal CONFIS estará escrito a la Secretaría de Hacienda municipal será el sector de la política fiscal y coordinará el sistema presupuestal en las entidades descentralizadas serán la juntas directivas de la rectora de las referidas políticas. Artículo 27: vigencias futuras ordinarias: las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el consejo municipal a iniciativa del gobierno local.

REQUISITOS:

1 aprobación previa del CONFIS al presente proyecto de acuerdo se anexa acta número 031 del 9 de septiembre del 2024 del CONFIS escuchadas las razones expuestas los miembros del CONFIS en uso de sus facultades legales, otorgan concepto favorable a la modificación del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza el alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se Dictan otras disposiciones para su respectiva presentación. Cumplen



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 8 de 66

INTERVENCION H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: Secretaria, Perdón no le quería interrumpir, para registrar mi asistencia en la comisión primera, Cristian Reyes.

SECRETARIA: Señor presidente se registra la presencia en el recinto del honorable concejal **CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR.**

INTERVENCION H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: Secretaria,
lo mismo ROBIN HERNANDEZ.

SECRETARIA: Se registra la presencia igualmente en el recinto de los honorables concejales ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES y OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO.

SECRETARIA: Señor presidente continuando con la lectura de la ponencia,

2 el monto máximo de vigencia futuras el plazo y las condiciones de estas consultas y las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que se trata el artículo primero de este acuerdo, el presente proyecto de acuerdo con Senda certificación firmada por el doctor Reinaldo José da Silva Uribe en calidad de secretario de Hacienda y por el doctor Alfonso Mora Carreño en calidad de profesional especializado de la cual se hace constar que la propuesta de vigencia futura ordinaria de la secretaria administrativa de la secretaría de infraestructura y alumbrado público de la Secretaría de Desarrollo Social y de la secretaría de salud y ambiente en cuanto a su plazo monto y condiciones consulta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo, cumple.

3 como mínimo las vigencias futuras que se soliciten deberán contar con apropiación del 15% en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas. el presente proyecto cuenta con Senda certificación firmada por el doctor Alfonso mora Carreño en calidad de profesional especializado en la cual se hace constar que, existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024 para atender las obligaciones propuestas en las vigencias futuras ordinarias de las siguientes secretarías: la secretaria administrativa de la secretaría de infraestructura y alumbrado público de la Secretaría de Desarrollo Social y de secretaría de salud y ambiente cumplen.

El artículo 2.8.1.7.1.1 del decreto 1068 de 2015 sección 1 establece según vigencia futuras artículo de autorizaciones de vigencia futuras ordinarias en ejecución de contratos de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 2013 el confis o sub delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencia futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 9 de 66

4 cuando se trate de proyectos que con lleven inversión nacional deberá u obtenerse el concepto previo y favorable del departamento Nacional de planeación, no aplica.

5 si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad de sus costos futuros de mantenimiento y o administración se excede su capacidad de endeudamiento el presente proyecto cuenta con Senda certificación firmada por el doctor Reinaldo José da Silva Uribe en calidad de secretario de hacienda en la cual se hace constar que los compromisos que se pretenden adquirir por la secretaría administrativa de la secretaría de infraestructura y alumbrado público de la Secretaría de Desarrollo Social y de la secretaría de salud y con cargo a solicitud de las vigencias futuras ordinarias con relación a los proyectos de acuerdos enunciados en el proyecto de acuerdo no excede la capacidad de endeudamiento del municipio de Bucaramanga en cumplimiento de lo previsto en la ley 358 de 1997 cumplen.

Primero, la autorización por parte del confis para comprometer presupuesto con cargo de vigencia futura no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno previamente lo declare de importancia estratégica. el tiempo solicitado para la ejecución de los contratos que se pretenden adicionar con cargo a la presente vigencia futura evidentemente no excede el periodo de actual gobierno cumple.

Viabilidad jurídica visto los aspectos antes señalados me es preciso manifestar que este proyecto de acuerdo se haya ajustado a la normatividad vigente que rige la institución de la vigencia futuras ordinarias para las entidades territoriales.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con las anteriores consideraciones presento ponencia positiva para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 044 de 2024. Así mismo, Solicito a la secretaría de la comisión se invita a los secretarios del orden municipal para que el día que se dé el primer debate en Comisión puedan sustentar el presente proyecto de acuerdo, honorable concejal TITO ALBERTO RANGEL ARIAS concejal ponente.

Señor presidente ha sido leída la ponencia al proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre de 2024.

PRESIDENTE: Gracias señora secretaria leía la ponencia. Vamos a darle el uso de la palabra al honorable concejal TITO RANGEL como ponente de este importante proyecto de vigencia futuras. Concejal tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: Gracias presidente Gustavo. Secretaria yo creo que el año 2025 va a ser un año muy interesante en la recuperación de la malla vial de todo



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 10 de 66

Bucaramanga del municipio de Bucaramanga, El tercer proyecto de infraestructura es el estudio y diseño para la solución Vial carrera 27 con 56. Adulto mayor letalidad de calle que son servicios exequiales para ellos por un valor de 200 millones, servicio de población discapacitada por un valor de 801 millón de pesos, servicio de habitante de calle por 377 millones, también ahora la secretaria nos podrá aclarar sobre esta inversión sobre la población discapacitada y habitante de calle que muchos ciudadanos han tenido inquietudes sobre este proceso que viene mejorando y que seguro en el 2025 será mucho mejor, y un convenio que es el 46 del 2024 que viene avanzando para la población LGTBI. Y por último la secretaría de salud y ambiente que tiene un proyecto más pequeño de 97 millones de pesos esto para la atención de servicio especializada de caninos y felinos para la UBA.

Presidente he mencionado los proyectos que presenta la administración en esta vigencia 2024/2025, cabe aclarar que en esta ponencia hemos revisado el marco jurídico el marco de la Constitución la jurisprudencia y proponerle a los concejales que ahora en el debate en la discusión puedan sumarse a esta discusión jurídica el objetivo de este debate inicial también es técnico y poder revisar el proyecto para que pueda avanzar de manera clara en la ponencia he especificado los cuadros que acabo de mencionar para que ustedes lo puedan revisar y verificar sobre los rubros, la verificación legal está clara, la verificación jurídica está clara, y la explicación técnica de la inversión está clara. Entonces quiero dejar sobre la mesa esta ponencia positiva para abrir el debate presidente y poder avanzar en esta discusión. Muchas gracias por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: A usted honorable concejal Tito por su ponencia. Vamos a darle el uso de la palabra a los honorables concejales, tiene la palabra el honorable concejal Cristian Reyes.

INTERVENCION H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: Gracias presidente, cordial saludo para todos mis compañeros integrantes de la comisión para los secretarios de despacho todos los funcionarios y sus asesores que nos acompañan el día de hoy funcionarios del Consejo, unidades de apoyo y personas que nos ven a través de las redes sociales y los medios de comunicación del Consejo de la ciudad; reconocerle pues la ponencia que ha hecho concejal Tito Rangel respecto a este importante proyecto respecto a la planificación de lo que deben ser la ejecución de varios de los programas u obras importantes para la ciudad en la intervención presidente de la secretaría de infraestructura a mí me gustaría saber sobre el tema, estamos hablando de un ítem importantísimo que es el mantenimiento mejoramiento y rehabilitación de la red Vial urbana en Bucaramanga por una cifra aproximada de 16,188 secretaria, me gustaría saber ¿cuántos metros cuadrados o con cuántos hablando en palabras castellanas cuántos huecos vamos a impactar y qué sectores? Sí porque pues hay mucha falencia sobre el tema, siempre hemos hablado en este consejo obviamente de manera propositiva como lo hacemos desde esta curul de tener



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 11 de 66

una bolsa para que en ningún momento la ciudad se quede sin un equipo para tapar los huecos, que en cualquier momento también se pueden abrir en una de las principales vías de la ciudad. También respecto al estudio compañero ponente y secretaria sobre el estudio y diseño para la solución vial en intersección de la carrera 27 calle 56, es que, lo que hemos visto y sobre todo pues en el periodo pasado históricamente presidente es que aquí se hacen muchos estudios, se gastan unos recursos y quedan en el olvido allá engavetados, 1000, 2000, 3000 millones de pesos. Le pongo un ejemplo, el estudio de viabilidad del carrasco 1800 millones de pesos que se firmó con la universidad de Santander con la UIS y, presidente hoy ese estudio engavetado plata perdida que no se ejecutó porque el sitio donde estableció hoy no es una realidad y no hay una solución sobre la exposición final de basuras, y así suelen pasar con muchos de estos estudios; compañeros de la comisión de hacienda quienes tenemos que vigilar sobre el presupuesto, entonces importante y valioso que obviamente el primer paso de la administración es hacer los estudios para las grandes obras que se necesitan y nadie está en contra de ellas creería yo porque esas obras de infraestructura es una necesidad, pero de la mano del estudio y del diseño tiene que ir la planificación de lo que es el proyecto de esa mega obra. Entonces eso sí me gustaría que tuviéramos la conexión de cuál es el siguiente paso no es solo aprobar el consejo de la ciudadana vigencia si una plata para esos estudios para que se ejecute que sea una realidad ojalá en este periodo esa importante obra.

Otro ítem es en el cuadro del artículo segundo, hablamos sobre una fuente de financiación alumbrado público, dice servicio integral de aseo y cafetería fumigación y mantenimiento de los diferentes inmuebles propiedad del municipio. La norma establece me gustaría aclarar eso, si es que de pronto puede dar un error o si está bien la fuente de financiaciones alumbrado público que, los recursos de alumbrado público tienen destinación específica, entonces no sé si estaría bien el tema de un contrato sobre aseo, cafetería y fumigación que la fuente de financiación seria alumbrado público, esa es una de las inquietudes, si está bien o si de pronto existe algún error en el mismo.

Por último, bueno en el tema de modernización de alumbrado público es una cifra significativa que yo sé que usted ahorita nos va a explicar; Me gustaría saber es si esta tecnología esta modernización va a repotencializar lo que es la luz o la sí por qué hoy en día la gran queja es que cambiamos los bombillos pero la ciudad sigue oscura, entonces si vamos a tener más potencia en esas iluminarias en esos bombillos, eso sería muy importante porque podemos cambiar el posta a un posta más visualmente más bonito pero lo que necesitamos es una ciudad más iluminada ojalá pues amigable ambientalmente con menos costos o consumo de kilovatios pero que sea efectivo ese proyecto de modernización de alumbrado público. Respecto al tema de desarrollo social presidente pues esperaré que nos den las explicaciones de cada uno de los ítems para manifestar mis inquietudes. Muchas gracias.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **12** de **66**

PRESIDENTE: Así es honorable concejal Cristian Reyes, ¿algún otro concejal que quiera intervenir? Honorable concejal **LUIS ÁVILA CASTELBLANCO**.

INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Castelblanco presidente, se le está olvidando. Sí, así es. Presidente no, importante proyecto, una necesidad, pero sí queremos de pronto con el tema de desarrollo social en el tema de programa de habitabilidad en calle tener un poco más claro hacia quién nos vamos a enfocar con esta vigencia; Sí, si es en el tema del hogar de paso o cómo vamos a hacer nosotros este manejo en el tema de habitabilidad en calle y frente a la secretaría de salud con el tema de ese recurso que viene también para la UA frente al tema de la medicina especializada que se habla acá en este proyecto. Gracias presidente.

PRESIDENTE: gracias Honorable concejal Luis Ávila. Vamos entonces a darle el uso la palabra a la administración municipal en cabeza de las secretarías para que nos vayan a hacer la desagregación del gasto y en qué se va a comprometer estas vigencias futuras, entonces si quiere le damos el uso de la palabra a la doctora María del Rosario Torres, secretaria bienvenida, doctora al concejo de Bucaramanga, para que por favor nos explique en qué consiste el gasto para estas vigencias futuras que presentan en el consejo de Bucaramanga.

INTERVENCION DE LA DOCTORA MARÍA DEL ROSARIO TORRES, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA: Muy buenas noches honorables concejales, presidente y a toda la comunidad que nos está viendo en este momento.

Si, este proyecto de vigencia futura de la secretaría de infraestructura es bastante importante para el desarrollo de todo el desarrollo de la infraestructura que vamos a tener durante el año 2025, como bien sabemos la malla vial en este momento se encuentra muy deteriorada; Como nos dice el concejal es cierto nosotros estamos trabajando con una bolsa de necesidades que venimos trabajando con todas las comunidades, desde que iniciamos las mesas de trabajo en nuestro plan de desarrollo recibimos las solicitudes de la comunidad. Nosotros tenemos una bolsa donde todas las comunas, los diferentes ...sectores nos han presentado estas necesidades para nosotros poder atender; La idea es que durante el año 2025 nosotros podamos tener tres kits, o sea, en diferentes sectores para lograr atender no solamente con un equipo sino con (Bueno aquí tenemos la presentación), la podemos proyectar por favor.

PRESIDENTE: José por favor.

INTERVENCION DE LA DOCTORA MARÍA DEL ROSARIO TORRES, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA: Bueno mientras nos hacen la proyección sí, continuamos los proyectos que traemos son bastante ambiciosos y buscamos mediante esos proyectos el desarrollo de nuestra ciudad, poner a Bucaramanga bonita que es nuestro principal objetivo a través de esos proyectos que van a beneficiar y que



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 13 de 66

son las necesidades más importantes que la comunidad nos ha manifestado.

El primer proyecto como ya lo habíamos visto es la construcción del parque bordes Sur La Victoria, este proyecto ya se encuentra contratado, pero hasta el año pasado la interventoría se completó el 100% pero en la obra solamente estaba el 10% de ejecución, por tanto, al realizar nosotros la evaluación se ve que se liquida esta interventoría porque ellos estuvieron hasta diciembre del año pasado creando una necesidad de una nueva interventoría por 660 millones de pesos; Esos recursos lo contamos en esta vigencia con los recursos y estamos informándoles que una vez nosotros contratemos interventoría necesitamos 8 meses de ejecución para completar la obra. Es importante comentarles honorables concejales que esta obra de estabilidad y de construcción del borde Sur La Victoria presentaba problemas en su estructuración sobre todo en la parte de geotecnia, por eso nosotros durante este año realizamos junto con todo el equipo de infraestructura, con los geólogos la evaluación para nosotros poder tener un proyecto que no vaya a desestabilizar ese talud y que pues nos brinde una obra a satisfacción. En el cuadro que estamos viendo que es el cuadro general, vemos el valor del apalancamiento del año vigente que son 30.650 millones de pesos y la vigencia futura del 2025 de 18.000 millones de pesos, ¿podemos seguir en la siguiente por favor? con la siguiente diapositiva, ¿yo la puedo poner? Ay perfecto, muy amable.

Bueno, este el borde Sur La Victoria que les acabé de hablar este ya tiene BPIN estamos listos en ese momento una vez aprobada las vigencias futuras iniciamos el proceso de contratación de la interventoría, pero como no alcanzamos a completar este año les informamos que este proceso continúa para el año siguiente ya que el tiempo de ejecución son 8 meses.

Vigencias futuras para el mantenimiento y mejoramiento rehabilitación de la red urbana del municipio, el valor del apalancamiento del año vigente son 4.700 millones y la vigencia futura del año 2025 son 16.188 millones de recursos propios y de recursos de presupuestos participativos. La ejecución se estima que sea en 6 meses, inicialmente se había planteado que fuese 14 meses pero honorables concejales ya nos estaríamos pasando para la vigencia 2026 por eso hacemos un reajuste teniendo en cuenta que pues las necesidades que la comunidad nos ha presentado las vamos a atender de forma en la medida que vamos avanzando según las comunas, por medio de este proyecto pues la infraestructura Vial que se encuentra tan deteriorada llena de baches, de hundimientos y de problemas pues la vamos a atender inicialmente en un tiempo estimado de 6 meses a partir de la firma del contrato, como es un proceso de licitación iniciaría en el mes de octubre/noviembre estaríamos ya listos en el mes de diciembre para empezar la ejecución de esta importante obra que nos va a ayudar a mantener nuestra ciudad libre de accidentes, con un espacio que le vamos a brindar tanto a los peatones como a las personas que transitan en los vehículos, unos espacios saludables porque vamos a evitar accidentes, vamos a tener una malla Vial sana y de esa



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 14 de 66

forma pues atender todas las necesidades que la comunidad nos está presentando.

Con relación a los estudios para la solución vial de la intersección de la carrera 27 con 56 nosotros contamos con los recursos de este año de 2.859 millones son los recursos que tenemos en este año para la actualización de unos estudios, se cuenta con unos estudios principales, pero vamos a hacer la actualización porque como bien sabemos siempre que llegamos a la 27 de allí vienen los trancones, los problemas las dificultades de tránsito, y por eso es tan importante esta obra que será una de nuestras mega obras para que nuestro alcalde Jaime Andrés pues le deje a la ciudad bonita soluciones viales que eviten estos trancones que nos producen tantos problemas en las horas pico. También en estos diseños vamos a tener los estudios del puente peatonal sector Miraflores Buenos Aires los estudios y diseños de la construcción del puente peatonal sector morro rico Miraflores, estos son dos acciones populares que también tenemos que atender de forma rápida ya que la comunidad requiere esos puntos porque son críticos en los puntos donde la comunidad tiene que transitar y por ese motivo necesitamos realizar de forma rápida estos estudios y diseños para poder ejecutar. El plazo se estima que son 5 meses a partir de la firma del contrato, entonces a pesar de tener los recursos de este año vemos que nos vamos a pasar en la ejecución para el año entrante por eso les estamos informando a través de este proyecto de vigencia futuras que la ejecución son 5 meses mientras hacemos el proceso también estaríamos iniciando en diciembre estos estudios y diseños, y con la actualización de estos estudios y diseños de la carrera 27 pues buscamos que Bucaramanga esté libre de trancones; Esa es nuestra gran apuesta entregarle a Bucaramanga un proyecto que nos ayude a agilizar y que no tengamos dificultades. Con el tema de las vigencias que nos preguntaba el concejal una vez tengamos el proyecto listo, tenemos que empezar, tenemos una base de recursos para la ejecución, pero tenemos que salir a buscar recursos a través de la gobernación a través del del gobierno nacional para lograr construir esta importante obra porque es una obra que requiere recursos considerables, pero esa es nuestra tarea y nuestra meta. Con relación a las vigencias futuras de modernización del alumbrado público, este año el valor de apalancamiento del año vigente son 22.296.000 millones que contamos con estos recursos y la vigencia futura solicitada para el año 2025 son 1.053 millones, estos son recursos de alumbrado público y se estima que se realice esta modernización en un tiempo de 8 meses, con la construcción en qué se van a utilizar estos recursos, vamos a realizar la modernización del alumbrado público de la calle 105, la calle 45 y la calle 61, mejorando las cajas de inspección que están en mal estado, modernizando también el tema del luminarias como nos decía el concejal, no solamente es colocar un nuevo poste sino aumentar la capacidad para que Bucaramanga esté completamente iluminada; Entonces son tres proyectos muy importantes que van a mejorar la luz y que nos van a dar iluminación en la 105, en la calle 45 y la calle 61 del municipio de Bucaramanga.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 15 de 66

Con relación a las vigencias futuras que también nos preguntaba que tenemos en ese momento dos contratos a través de la secretaría administrativa por medio del cual se le ofrecen los servicios a las instalaciones de alumbrado público, por eso es que los recursos salen de alumbrado público, porque la oficina de alumbrado público tiene un contrato a través de administrativa que es la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, el contrato número 90 del 19 de junio de 2024 y el contrato número 31 del 13 de marzo de 2024 para la prestación de servicios especializados de vigilancia, seguridad privada con arma y sin arma; Para poder tener durante los tres primeros meses del año 2025 el servicio solicitamos la vigencias futuras para tener el contrato mientras se realiza el nuevo proceso, es por eso que estamos solicitando estas vigencias para lograr continuar con el servicio los tres primeros meses del año. Esta es la presentación de la secretaría de infraestructura estamos atentos honorables concejales, cualquier inquietud si desean que ampliemos la información estamos muy atentos y realmente con este proyecto sabemos que nuestro alcalde tiene toda la disposición para lograr que podamos seguir creciendo y que Bucaramanga cada día sea más bonita. Muchísimas gracias Feliz noche, gracias.

PRESIDENTE: A usted doctora María Rosario Torres, vamos a darle el uso de la palabra a la doctora Claudia Amaya secretaria de salud y medio ambiente de Bucaramanga para que también por favor nos amplie la información sobre la vigencia futura que está solicitando. Tiene la palabra Doctora Claudia.

INTERVENCION DE LA DOCTORA CLAUDIA MERCEDES AMAYA, SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE: Gracias presidente muy buenas noches para los honorables concejales para los compañeros de la administración y las personas que nos acompañan en la noche de hoy.

Aquí están proyectando la presentación de la solicitud que hacemos desde secretaría de salud y ambiente. Como lo había mencionado el concejal ponente estos recursos se están solicitando para el contrato que suscribe la secretaría de salud y ambiente para la atención médico veterinaria especializada. Como sabemos nuestra unidad de bienestar animal pues no cuenta con los equipos médicos especializados requeridos para el manejo de un paciente que esté hospitalizado o que requiera un procedimiento quirúrgico especializado, o un procedimiento que requiera de hospitalización o tratamientos quirúrgicos y ortopédicos, por esa razón, es necesario suscribir un contrato con un tercero para la atención médica veterinaria especializada. Estamos solicitando se apruebe una vigencia futura que nos permita apalancar para el 2024 la suma de 97'738.482 y un plazo de ejecución para el 2025 de 3 meses el valor total estimado de la vigencia futura es de 162'500.001; Durante esos primeros 3 meses del año 2025 pues estimamos sea posible adelantar todos los trámites para poder celebrar un nuevo contrato que cubra esta prestación del servicio. Este es el BPIN del proyecto de territorio seguro y sostenible para garantizar los servicios de atención médico



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 16 de 66

veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentran en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga.

Esa es la información desde la secretaría de salud y ambiente, muchas gracias.

PRESIDENTE: A usted doctora Claudia Amaya secretaria de salud y medio ambiente. ¿Algún concejal que tenga alguna duda sobre la secretaría de salud ambiente?

Muchas gracias, vamos a darle el uso de la palabra a la subsecretaria de desarrollo. Bienvenida para que también por favor desglose el gasto que viene en esta vigencia.

INTERVENCION DE LA DOCTORA NATALIA MELISSA TORRES, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Bueno, buenas noches a todos los honorables concejales, no sé si me ayudan con la presentación por favor.

La Secretaría de Desarrollo Social está solicitando un cupo en vigencias futuras de aproximadamente 1.423 millones para cuatro servicios que consideramos fundamentales y muy importantes para la ciudadanía, pero no sé si me ayudan porfa con la presentación, acá sí está, dime acá si está.

Bueno igual yo voy avanzando; Dentro de esos cuatro servicios el primero que encontramos es la casa refugio para mujeres y población OSIC esta casa Refugio es el único que se está solicitando sobre un contrato en ejecución y es una vigencia futura para 2025 de aproximadamente 45 millones; La importancia de esta casa de refugio es que allí es a donde trasladamos mujeres y población víctima de algún tipo de violencia con el fin de resguardar sus vidas.

El segundo servicio es el contrato de auxilio exequial por un valor para 2025 de 200 millones de pesos, aclarar que esto es una bolsa y se puede gastar en los 6 meses que estamos diciendo de plazo o puede ser mucho menos.

El tercer servicio es para la población con discapacidad, son dos tipos de convenios que atendemos o que al cual estamos solicitando vigencias futuras; Un convenio que atiende aproximadamente 250 niños, niñas, jóvenes, adolescentes y jóvenes, y que les brinda habilitación y rehabilitación psicosocial y otro convenio que atiende población con discapacidad y que brinda atención de hábitos de la vida diaria, este está aproximadamente por 800 millones de pesos y el convenio que era la pregunta del concejal Ávila para población con habitante de calle son dos convenios, uno que es para atención a población Crónica y el otro es el convenio para rehabilitación y como que comunidad terapéutica se llama eso sería todo la Secretaría de Desarrollo Social, muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias señora subsecretaria, ¿alguna pregunta para la secretaria de desarrollo honorables concejales? Continuemos con la secretaría administrativa doctora Sonia, bienvenida al concejo de Bucaramanga, por favor para que también nos desglose el gasto de estas vigencias futuras que pasan al concejo de Bucaramanga para su aprobación.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **17** de **66**

INTERVENCION DE LA DOCTORA SONIA JANETH GARCIA, SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Gracias señor presidente un saludo especial para los honorables concejales y para la ciudadanía en general que en este momento nos está escuchando.

Por la secretaría administrativa tenemos solicitud de vigencias futuras por un valor total de 2.595.091.515.83 sobre el mismo estamos pidiendo vigencias futuras para el servicio bajo el objeto de servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento. Sobre el mismo se está solicitando como vigencia futura un valor de 602,901.600 pesos ¿por qué es importante no solamente para la administración pues sino para la ciudadanía en general esta adición? porque con ella vamos a garantizar en todo momento espacios limpios y saludables, tanto para nuestro personal talento humano, así como para la ciudadanía, para nuestros visitantes, de igual manera ese componente tan importante en cuanto a condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar y también para ese mantenimiento de bienes, equipos e instalaciones que se encuentren pues en estado de funcionamiento para evitar el deterioro dado que, con este contrato garantizamos un espacio limpio adecuado, pero además de ello que no vaya a haber pues interrupción en ese servicio tan importante. También tenemos el objeto de este contrato de suministro de combustible, para este servicio de suministro de combustible se está solicitando esta vigencia sobre un valor de 124,950,000 pesos ¿por qué es tan importante esta adición? porque es garantizar no solamente que nuestro parque automotor se encuentre en eficiencia y dando pues la continuidad en la operación de los mismos la prestación de ese servicio tanto en la parte urbana como rural, sino también esos generadores eléctricos, maquinaria pesada, motobombas y los carrotanques que deben contar pues con gasolina corriente o ACPM para garantizar su operatividad y por supuesto la prestación de este servicio esencial que nos corresponde como administración municipal. También tenemos esa prestación de servicio especializado de vigilancia y seguridad privada sobre él se está solicitando en esta vigencia futura 1.857.071.879 pesos, sobre él pues importantísimo garantizar no solamente la protección y salvaguarda y custodia de todos los bienes muebles inmuebles del municipio, sino también el propio el que corresponde a la ciudadanía en general, a nuestros servidores públicos, a nuestros funcionarios visitantes, pero también la parte de la custodia que corresponde a los bienes muebles e inmuebles de nuestro municipio. Dentro de esta solicitud también encontramos la de prestar servicios exequiales y/o funerarios que es este servicio de inhumación y exhumación que corresponde a nuestro municipio ya desde la parte legal ley novena en 1979 y normas concordantes para 2025 estamos solicitando 10.168.036 pesos. Importante para finalizar hacer la claridad que sobre el mismo pues sería hasta 31 de marzo de 2025 que es el tiempo estipulado para dar inicio a esa nueva contratación para la totalidad de la cobertura de la vigencia 2025 en la prestación de los servicios que les acabo de mencionar. Les agradezco su atención.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 18 de 66

PRESIDENTE: Gracias señora secretaria, ¿algún honorable concejal que tenga alguna intervención con la Secretaría de Hacienda?

Bueno para finalizar entonces vamos a pedir el uso de la palabra a la doctora Lina Manrique como secretaria de Hacienda encargada para que desde el punto de vista presupuestal y financiero y de Hacienda nos certifique que este proyecto cumple con los mínimos requisitos para las vigencias.

INTERVENCION DE LA DOCTORA LINA MANRIQUE, SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA: Gracias presidente.

Bien, desde la Secretaría de Hacienda pues les queremos manifestar estos proyectos de acuerdo de solicitud de autorización de vigencias futuras en este caso las ordinarias pues corresponden a mecanismos necesarios en la planeación contractual y presupuestal que tienen como fin prestar los servicios y garantizar la prestación de servicios de manera que no se vayan a interrumpir y sobre todo los estos que tienen un carácter bastante importante casi esencial, bien, en ese sentido desde la secretaria de Hacienda hemos verificado que se cumplan con todos los requisitos previstos en la norma presupuestal, estaba acompañado de las certificaciones expedidas por el secretario de Hacienda y el jefe de presupuesto frente a que consultan las metas a que consultan las metas que no afectan el marco fiscal de mediano plazo que están acordes con el nivel de endeudamiento y también tienen todos certificados BPIN necesarios. De manera que señor presidente el proyecto de acuerdo está acompañado de todos los documentos necesarios incluyendo el acta también del confis. Estos son de los proyectos de acuerdo que deben recibir autorización del confis.

PRESIDENTE: Gracias doctora Lina. Honorables concejales habiendo sido leído la ponencia, el uso de la palabra del señor ponente, la intervención de algunos concejales y la administración, quiero preguntarles a los honorables concejales si aprueban la ponencia del proyecto 044. ¿aprueban honorables concejales?

SECRETARIA: Señor presidente le informo ha sido aprobada ponencia positiva al proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre de 2024 por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Señora secretaria por favor nos informa cuantos artículos contiene el proyecto de acuerdo.

SECRETARIA: Sí señor presidente el presente proyecto de acuerdo en estudio contiene ocho artículos.

PRESIDENTE: Vamos a darle lectura al articulado señora secretaria.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 19 de 66

SECRETARIA: Sí señor presidente me permito dar lectura a los artículos originales del proyecto acuerdo número 044 del 9 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO PRIMERO original: autorizar al alcalde municipal para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias de gastos de funcionamiento de la secretaría administrativa con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 hasta por la suma de 2.595.091.515,83 moneda corriente de los siguientes contratos en ejecución, conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

Señor presidente ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo 044.

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales artículo primero?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo 044 del 9 de septiembre de 2024 por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Continuemos señora secretaría con el artículo segundo.

SECRETARIA: ARTÍCULO SEGUNDO original: autorizar al alcalde municipal para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias de gastos de inversión de la secretaría infraestructura y alumbrado público con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 hasta por la suma de 18.300.794.011,33 moneda corriente de los siguientes proyectos de inversión en ejecución, conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

Señor presidente ha sido leído el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 044 del 9 de septiembre de 2024.

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales el artículo segundo del proyecto 044?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto de acuerdo por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Continuemos con el artículo tercero señora secretaria.

SECRETARIA: Si señor presidente.

ARTÍCULO TERCERO original: autorizar al alcalde municipal para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias de gasto de inversión de la Secretaría de Desarrollo Social con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 del siguiente proyecto hasta por la suma



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **20** de **66**

de 1.423.951.196 pesos moneda corriente con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así, conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla. Señor presidente ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo número 044 de 9 de septiembre de 2024.

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales el artículo tercero?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo número 044 de 9 de septiembre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Continuemos con el siguiente artículo por favor.

SECRETARIA: Señor presidente ARTÍCULO CUARTO original: autorizar al alcalde municipal para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias de gastos de inversión de la secretaría de salud y ambiente con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 del siguiente proyecto de acuerdo hasta por la suma de 162.500.001 pesos moneda corriente con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así, conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

Señor presidente ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre de 2024.

PRESIDENTE: ¿Aprueban los honorables concejales el artículo cuarto?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Continuemos con el artículo quinto por favor.

SECRETARIA: ARTÍCULO QUINTO original: en todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 819 de 2003 y el estatuto orgánico de presupuesto municipal decreto 076 de 2005.

Señor presidente ha sido leído el artículo quinto original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre de 2024.

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales el artículo quinto?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el artículo quinto original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre de 2024 por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Sigamos con los siguientes artículos señora secretaria.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 21 de 66

SECRETARIA: Sí señor presidente.

ARTÍCULO SEXTO original: la administración municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para la vigencia 2025.

Señor presidente ha sido leído el artículo sexto original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre del 2024.

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales el artículo sexto?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el artículo sexto original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Siguiente artículo por favor.

SECRETARIA: Sí señor presidente.

ARTÍCULO SÉPTIMO original: todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Señor presidente ha sido leído el artículo séptimo original del proyecto de acuerdo número 044 el 9 de septiembre del 2024.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo séptimo del proyecto de acuerdo honorables concejales?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el artículo séptimo original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Siguiente artículo, artículo octavo por favor.

SECRETARIA: Sí señor presidente.

ARTÍCULO OCTAVO original: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Señor presidente ha sido leído el artículo octavo original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre del 2024.

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales el artículo octavo del proyecto de acuerdo 044?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el artículo octavo original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Habiendo sido leído el articulado del proyecto de acuerdo 044 del 9 de septiembre del 2024 por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 22 de 66

otras disposiciones, continuemos señora secretaria con los considerandos por favor.

SECRETARIA: Sí señor presidente. Me permito dar lectura al considerando original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre del 2024.

UNO, que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispuso que la Ley Orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el plan Nacional de desarrollo.

DOS, que el numeral tres del artículo 313 de la constitución política establece autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al concejo.

TRES, que en el decreto 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto determina en su Artículo 23 que las entidades territoriales podrán adquirir La Asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de las vigencias futuras con la autorización previa del Consejo municipal.

CUATRO, que la ley 819 de 2013 artículo 10 establece la autorización y los requisitos para asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias mediante la autorización Para comprometer vigencias futuras ordinarias de entidades territoriales.

CINCO, que el acuerdo municipal 020 del 14 de mayo de 2009 por el cual se modifica el artículo 27 y se derogan los artículos 28, 30, 32 y 33 del estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga contenidos en los acuerdos municipales 052 de 1996, 084 1996, 018 de 2000 y 031 2004 compilado mediante el decreto 076 de 2005. Busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencia futuras y establecer en forma Clara de los sectores de inversión que compromete compete desarrollar al municipio acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.

SEIS, que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público numeral seis establece, utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias Fiscales subsiguientes para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias vigentes a la celebración del compromiso se debe contar previamente con la autorización por parte del confis o de quien este delegue de acuerdo con lo establecido en la ley para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 23 de 66

futuras negrillas y subrayado intratextual ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese afectar el presupuesto de vigencia futuras porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo el presupuesto de la vigencia en curso si dicho compromiso está destinado a ser total o parcialmente en la vigencia siguiente se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de la celebración. Se requiere igualmente la autorización previa de las instancias competentes, confis, concejos o asambleas.

SIETE, que de conformidad con el decreto 4836 de 2011 en su Artículo 8 autorizaciones de vigencia futuras ordinarias en ejecución de contratos de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 2003, el confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencia futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: secretaria una moción, para la doctora Sonia de la oficina administrativa podemos darnos cuenta lo que está pasando encima, entonces gracias por la secretaría administrativa para empezar a hacer esos arreglos locativos de las diferentes digamos goteras que están cayendo dentro del Concejo de Bucaramanga, Gracias.

PRESIDENTE: Continue señora secretaria.

SECRETARIA: Continuando si Señor presidente con el considerando OCHO, que según el decreto 1068 de 2015 sección 1 establece sección 1. vigencia futuras artículo 2.8.1.7.1.1 autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la ley 819 2003 el confis de su delegado podrá autorizar La Asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, cuando los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación requieren ampliar el paso de los contratos en ejecución sin aumentar el monto del mismo y ello implica afectación de presupuestos de posteriores vigencias Fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización Para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

NUEVE, que mediante decreto municipal 0178 de diciembre 19 de 2023 se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2024.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 24 de 66

DIEZ, que mediante el decreto municipal 0179 del 19 de diciembre de 2023 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2024.

ONCE, que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forma parte del plan de desarrollo Bucaramanga avance segura aprobado mediante el acuerdo 007 del 18 de junio de 2024, gastos de funcionamiento.

DOCE, que la secretaría administrativa mediante oficio 2024 08-00059527 solicita vigencias futuras en tiempo y valor para la vigencia 2025 para el cumplimiento misional y funcional del centro administrativo municipal iniciando vigencia 2025 de los siguientes contratos en ejecución así: prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento de los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas. Suministro de combustible, servicio de seguridad privada y vigilancia medio humano, servicios exequiales.

TRECE, que la solicitud de vigencias futuras por gastos de funcionamiento de la secretaría administrativa asciende a la suma de 2.595.091.515,83 moneda corriente y corresponden a contratos en ejecución que terminan el 31 de diciembre de 2024, conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

CATORCE, que la secretaría de infraestructura mediante oficio número 202409-00065522 solicita autorización de vigencia futuras para los siguientes proyectos: interventoría la construcción del parque borde Sur La Victoria en el barrio la victoria del municipio de Bucaramanga Santander. Mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red Vial urbana del municipio. Estudios y diseños para solución vial en la intersección de la carrera 27 con calle 56 y construcción de puentes peatonales. Modernización del alumbrado público en diferentes zonas del municipio de Bucaramanga. Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación У mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga incluyendo la disposición de insumos elementos herramientas y maquinarias respectivas de acuerdo a las especificaciones técnicas alumbrado público. Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio camino para la protección medio canino de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes inmuebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia posesión o dominio de la Administración central municipal y donde la entidad los requiera alumbrado público.

QUINCE, que las vigencias futuras ordinarias de la secretaría de infraestructura son por la suma de 18.303.794.11.33. moneda



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 25 de 66

corriente proyectos con los cuales se favorece varios sectores de la economía y de la población bumangués, conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

DIECISEIS, que la aprobación de la vigencia futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentran inmersos en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga así, conforme al cuadro que acompaña contiene información y se encuentra proyectado en pantalla.

DIECISIETE, que la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficios 202408-00059863 y 202408-00059862 de fecha 14 de agosto de 2024 de 20 de agosto 2024 solicita autorización de vigencia futuras ordinarias para los siguientes proyectos: servicio exequial dirigida a niños niñas y adolescentes personas mayores población habitante de calle y aquella en situación de vulnerabilidad pobreza o pobreza extrema del municipio de Bucaramanga, convenio número 46 de 2024 aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgos por razón de género del municipio de Bucaramanga; servicio de atención integral a la población en condición de discapacidad; servicio de atención integral a la ciudadanía en habitanza de calle.

DIECIOCHO, que la vigencia futura ordinaria de la Secretaría de Desarrollo Social asciende a la suma de 1,423.951.196 pesos moneda corriente, conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

DIECINUEVE, que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para el proyecto en mención se encuentra inmersos en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga así, conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

VEINTE, que la secretaría de salud y ambiente mediante oficio 202408-00058494 solicita autorización de vigencias futuras para los siguientes proyectos: servicio de atención médico veterinaria especializada en el fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el municipio de Bucaramanga.

VEINTIUNO, que la vigencia futura ordinaria de la secretaría de salud y ambiente asciende la suma de 162.500.001 pesos, conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

VEINTIDOS, que la apropiación de las vigencias futuras ordinarias por el proyecto en mención se encuentra inmerso en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga así, conforme al cuadro que acompañe y se encuentra proyectado en pantalla.

VEINTITRES, que según certificación expedida por el secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras ordinarias de



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **26** de **66**

que trata el presente acuerdo no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997 y la ley 2155 de 2021 en su Artículo 30.

VEINTICUATRO, que según certificación expedida por el secretario de Hacienda y el profesional especializado de presupuesto manifiestan que su monto plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo ley 819 de 2003.

VEINTICINCO, que el profesional especializado del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestar en la vigencia 2024 del 15% del valor de la vigencia futura propuesta.

VEINTISEIS, que el consejo superior de política fiscal confis del municipio de Bucaramanga según acta confis 30 de agosto 23 de 2024 emitido concepto favorable a solicitud de autorización del señor alcalde del municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria y mediante acta confit número 31 de septiembre 9 de 2024 se realizó modificación a la vigencia futura de infraestructura.

VEINTISIETE, que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto Se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente para solicitar ante el honorable consejo municipal la respectiva autorización al alcalde del municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025.

En mérito de lo expuesto, señor presidente ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo 044 de 9 de septiembre de 2024.

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales los considerandos del proyecto 044?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el considerando original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre de 2024 por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Señora secretaria por favor sigamos con la lectura de la exposición de motivos.

SECRETARIA: Sí señor presidente, me permito dar lectura a la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre de 2024.

Respetados señores concejales el proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza el alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 mediante el cual el consejo superior de la política fiscal



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **27** de **66**

confis del municipio de Bucaramanga según acta de confis 30 de agosto 23 de 2024 emitió concepto favorable a la solicitud de autorización al Señor alcalde del municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria y mediante acta confis número 31 de septiembre 9 de 2024 se realizó modificación a la vigencia futura de infraestructura.

Gastos de funcionamiento, la secretaria administrativa mediante oficio 202408-00059527 solicita vigencia futura para contratos en ejecución con el fin de cumplir el cabal funcionamiento del centro administrativo municipal y las sedes externas así:

- 1. servicio de aseo, cafetería fumigación y mantenimiento
- 1.1 nombre del proyecto de inversión (no aplica)
- 1.2 justificación para la vigencia futura

Actualmente la administración municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro número 90 del 19 de junio del 2024 cuyo objeto es prestación del servicio integral de aseo, cafetería fumigación y mantenimiento de los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga incluyendo la administración de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas por un valor de 1,877.723.402 pesos moneda corriente, dicho servicio se adquirió a través de la licitación pública así: contratista americana de servicios limitada, fecha de inicio 20 de junio del 2024 fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2024, en consideración a que hay un deber de las entidades de garantizar en todo momento espacios limpios y saludables para que todo el personal que presta sus servicio en las instalaciones pueda laborar en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar que los motive al goce permanencia y cumplimiento de sus funciones y a su vez en aras de propender por estrategias para conservar sus bienes equipos e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro y brindarle un espacio limpio adecuado a los funcionarios que allí laboran y demás visitantes.

El contrato actual se encuentra en ejecución y tiene vigencia hasta 31 de diciembre de 2024 y es necesario adelantar vigencias futuras ordinarias en tiempo y valor para no interrumpir las acciones de higiene, aseo, limpieza y desinfección en servicio de cafetería para brindar las mejores condiciones a funcionarios y contratistas que presten sus servicios a la entidad. Esta necesidad está prevista para que sea atendida por un plazo de 3 meses o durante el primer trimestre de la vigencia 2025, tiempo que se considera necesario para adelantar los trámites de estructuración, selección y adjudicación de un nuevo proceso de contratación pública a través de una empresa que se obliga a prestar servicio de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento de diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga la cual debe estar legalmente constituida que se encarga de ofrecer un servicio ágil oportuno que corresponda a los requerimientos de la entidad.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 28 de 66

Conforme al cuadro que acompañe se encuentra proyectado en pantalla.

- 1.3 objeto para la vigencia futura 2025: adicional al contrato en tiempo y valor de la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- 1.4 plazo de ejecución de la vigencia futura (cuadro proyectado en pantalla): suministro de combustible
- 2.1 nombre del proyecto de inversión (no aplica)
- 2.2 justificación para la vigencia futura: actualmente administración municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro número 102 de 8 de julio de 2024 objeto de suministro de combustible, gasolina corriente y ACPM para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinarias pesadas, así mismo, la adquisición e instalación de lubricantes, filtros, montallantas y lavado para el parque automotor propiedad del municipio de Bucaramanga por un valor de 299.576.876 pesos moneda corriente así: contratista Castro e hijos limitada fecha de inicio 8 de julio de 2024 fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2024. La Administración municipal de Bucaramanga cuenta con vehículos, motocicletas, maquinaria pesada y equipos que son herramientas de trabajo para el cumplimiento de las funciones administrativas y las actividades encomendadas a los servidores públicos entre otras actividades que se desarrollan en el marco que sus quehaceres misionales la subsecretaria administrativa de bienes servicios como dependencia responsable de la administración del parque automotor, relaciona los automotores que se encuentran en funcionamiento y se encuentran en servicio atendiendo la demanda de servicios de las secretarías y de diferentes dependencias en cumplimiento de las funciones misionales propias de cada unidad ejecutora de administración municipal que requieren el permanente servicio de modo que para garantizar la prestación del servicio automotor de forma oportuna y segura y evitar su deterioro se requiere del suministro de combustible y suministro de instalación de lubricantes, filtros, montallantas y lavado permanente en consecuencia se hace necesario que los vehículos, plantas eléctricas, maquinaria pesada y motobomba, carrotanque, cuenten con el suministro de combustible gasolina corriente o ACPM que garantice el servicio y así evitar contingencias que entorpezcan el desarrollo funcional de la Administración municipal. Esto debido a que es indispensable para su funcionamiento lo cual redunda en beneficio colectivo de los habitantes de Bucaramanga en el sector rural y urbano, con el propósito que al cierre de la presente vigencia no se afecte la prestación del servicio del parque automotor y con el fin de tener tiempo suficiente para adelantar el respectivo proceso de contratación en la vigencia 2025 se requiere aprobación de vigencias futuras ordinarias para cubrir la necesidad por un plazo de 3 meses en los siguientes conceptos (conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla):



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **29** de **66**

- 2.3 Vigencia futura: adicional al contrato en tiempo y valor de suministro de combustible, gasolina corriente y ACPM para los vehículos, motocicletas, equipos y maquinaria pesada, Asimismo, la adquisición e instalación de lubricantes, filtros, montallantas y lavado del parque automotor propiedad del municipio de Bucaramanga.
- 2.4 Plazo de ejecución de la vigencia (como se encuentra en la información cuadro proyectado en pantalla)
- 2.5 Fines de la vigencia futura: garantizar la prestación del servicio del parque automotor y de más equipos de propiedad del municipio de Bucaramanga para que las dependencias puedan llevar a cabo cada una de las diligencias o labores que lo requieran y que estén relacionadas con el servicio del ciudadano de la misma administración.
- 3. Servicio de seguridad privada vigilancia medio humano.
- 3.1 Nombre del proyecto de inversión (no aplica).
- 3.2 Justificación para la vigencia futura: actualmente se encuentra en ejecución el contrato número 31 con fecha de inicio del 13 de marzo de 2024 con el objeto prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas, con el fin de salvaguardar los bienes e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia posesión o dominio de la Administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad lo requiera por un valor de 7,597.500.300 pesos asegurando la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada de medio humano y tecnológico para alcaldía municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2024. Asegurando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de medio humano y tecnológico para la alcaldía municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2024 proveedor seleccionado detección seguridad privada limitada fecha de ejecución 13 de marzo 2024 fecha de vencimiento 31 de diciembre 2024, por lo tanto, para asegurar la prestación del servicio de vigilancia se requiere la aprobación de vigencias futuras por un plazo de 3 meses, tiempo que se considera necesario para adelantar los trámites de estructuración, selección o adjudicación del nuevo proceso en los siguientes términos (conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla).
- 3.3 Vigencia futura: adicional al contrato en tiempo y valor de prestación de servicios especializados, vigencia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia posesión o dominio de la Administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad lo requiera.
- 3.4 Plazo de ejecución de la vigencia futura (cuadro proyectado en pantalla)



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 30 de 66

3.5 fines de la vigencia futura prevenir las amenazas que afecten o pueden afectar la vida la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin evadir la órbita de competencia reservada para las autoridades

4. Servicios exequiales

- 4.1 Nombre del proyecto de inversión (no aplica)
- 4.2 Justificación para la vigencia futura: la ley 9 de 1979 por la cual se establecen medidas sanitarias dispuesto a través del artículo 516 la competencia del Ministerio de salud y protección social para expedir las normas y procedimientos tendientes a controlar en los cementerios cualquier riesgo de carácter sanitario para la salud o el bienestar de la comunidad, por ello se expidió la resolución 5194 de 2010 por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres dentro de los disposiciones en el artículo 18 contempla:

 Artículo 18. Inhumación de cadáveres identificados no reclamados por sus deudos o no identificados: En ese sentido

dentro de los disposiciones en el artículo 18 contempla: Artículo reclamados por sus deudos o no identificados: En ese sentido es obligación legal la administración municipal garantizar la adecuada realización del proceso de inhumación de cadáveres no identificados o identificados y no reclamados del Instituto Medicina legal Y ciencias forenses Nacional de instituciones prestadoras de servicio de salud del municipio de Bucaramanga e igualmente cubrir las inhumaciones de personas cuyos decesos ocurren en calles, lugares públicos o vía públicas, eventos los cuales no tengan doliente o se encuentren en total abandono. Así mismo, las actividades dentro del proceso de exhumación de cadáveres no identificados que se encuentran ubicados en el cementerio municipal cuando medie orden judicial, en ese orden de ideas dentro del alcance de la obligación de la Administración a través de la secretaría de salud y ambiente que se genere sobre cadáveres determinados tenemos:

UNO, cuerpos no identificados del municipio de Bucaramanga. DOS, cuerpos identificados no reclamados que proceden de Medicina legal cuya muerte es objeto de investigación o vinculación a un proceso judicial reportados en Bucaramanga. TRES, cuerpos identificados no reclamados siempre y cuando no se pueden encontrar algún responsable familiar habiendo implementado previamente todos los procedimientos de divulgación e información por parte de la entidad que los reportes entregue que sean únicamente del municipio de Bucaramanga; incluye cuerpos procedentes de institutos de salud, Hospital Universitario de Santander, hospital Norte, hospital psiquiátrico San Camilo.

CUATRO, cuerpos identificados sin doliente algunos siempre y cuando estén institucionalizados para verificar tal situación se consultará el estado censal en el tema IGA. Por consiguiente, debido al impacto social, ambiental y de seguridad que genera esta problemática sobre la comunidad en general en el municipio de Bucaramanga en el marco de la



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 31 de 66

competencia sobre la administración del cementerio municipal al ser la autoridad competente para autorizar la inhumación y dar acompañamiento a la exhumación de cadáveres se identifica por parte de la secretaría de salud y ambiente que es prioritario mantener cubierto este servicio por administración municipal central en razón a que estos cadáveres sin inhumar en la mayoría de los casos presentan avanzados estado de descomposición o están al a la intemperie lo cual puede llegar a acarrear un problema ambiental y de salud pública. En consecuencia esto colocaría en riesgo la salud de los habitantes del municipio de Bucaramanga como se mencionó en la secretaría de salud y ambiente, tiene la competencia sobre la administración del cementerio municipal desde el año 2014, por ende ha requerido una continua reorganización con la intención de optimizar todas las etapas del proceso actuando de manera articulada con los entes autoridades pertinentes para identificación de muchos de estos cadáveres incluso contribuir en los procedimientos y procesos judiciales.

Si bien actualmente la secretaría de salud y ambiente cuenta con el contrato de prestación de servicios 073 celebrado el 7 de mayo del 2024 con el contratista Jesús Alberto Rey Olarte identificado con cédula de ciudadanía 91.237.413 de Bucaramanga cuyo objeto es: prestación de servicios exequiales y o funerarios para satisfacer las necesidades del municipio de Bucaramanga por valor inicial de 45.000.000 de pesos y con plazo hasta el 20 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra; El cual está ejecución, no obstante el supervisor prevé que será agotado el presupuesto de dicho contrato entre los meses de agosto y septiembre de 2024 bajo la información suministrada principalmente por la fiscalía general de la nación y la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en oficio 917 de 2022 del 16 de julio del 2024 Bucaramanga del 19 de julio del 2024 y acta de reunión del 6 de agosto del 2024 con la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Aunado a lo anterior en conversaciones con las autoridades mencionadas y también con el Hospital Universitario de Santander, se encuentra que dichas instituciones tienen más cadáveres en sus neveras que se espera sean entregados a la administración municipal en el último trimestre de 2024 y que no alcanzarían a ser cubiertos por el contrato de prestación de servicios 073 del 2024 ni siquiera con un margen de adición del 50% de allí. Que se estima indispensable en aras de la correcta planeación contractual adelantar un nuevo proceso de contratación que ampare con vigencias futuras ordinarias a fin de solventar las necesidades advertidas. Las necesidades que se estiman podrá ser amparadas con el nuevo proceso de contratación que se espera adelantar por la modalidad de selección de mínima cuantía comprendería el cubrimiento del último trimestre de 2024 respecto a las que hasta el momento se conocen 20 servicios de exhumación de cadáveres para mayores 7 años a solicitud de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, 20 servicios de inhumación de cadáveres mayores de 7 años que serán solicitados por la fiscalía general de la nación, seis servicios de inhumación de cadáveres mayores de 7 años que se encuentran en



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 32 de 66

el Hospital Universitario de Santander, para un total en valor estimado de la vigencia 2024 equivalente a 76.226.682 pesos moneda corriente, A su vez con ese mismo proceso de contratación que sería cobijado por vigencias futuras ordinarias que garantizaría también el primer trimestre de 2025 sobre el que el consumo histórico permite proyectar las necesidades aproximadas de cuatro servicios de inhumación de cadáveres mayores de 7 años y un servicio de exhumación de cadáver mayor de 7 años, lo cual posibilita estimar para 2025 el valor de 10.180.036,84 moneda corriente cuya ejecución se cree corresponderá a la siguiente (conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla).

- 4.3 Objeto vigencia futura (conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla).
- 4.4 Plazo de ejecución de la vigencia futura (cuadro proyectado en pantalla).
- 4.5 Fines de la vigencia futura: evitar traumatismos en la prestación de servicios de inhumación y exhumación de cadáveres en los que corresponde la secretaría de salud y ambiente durante los tres primeros meses de la vigencia 2025 lo cual previene que se presente una emergencia sanitaria. Contar con el tiempo necesario durante los 3 meses de la vigencia 2025 para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo lo anterior sin la interrupción de los servicios exequiales. Gastos de inversión secretaría de infraestructura:
- 1. nombre del proyecto de inversión construcción del parque borde Sur la victoria en el barrio la victoria del municipio de Bucaramanga Santander.
- 1.1 justificación: el parque bordes Sur la victoria desarrolla en el área urbana del municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander, ubicado en la calle 69 14-27 del barrio la victoria comuna 6. Este proyecto Busca reducir el déficit cuantitativo y cualitativo del espacio público efectivo por habitante en el municipio Según el Plan de ordenamiento territorial en 2023 este indicador se encuentra en 4.7m2 por habitante, mientras que el mínimo aceptable fijado y propuesto por visión Colombia dos Bicentenario de 10m2 por habitante; Con el proyecto se pretende ampliar en 14.999m2 el nuevo espacio público adecuado. Este propósito se ha obstaculizado debido a problemas sugeridos durante la ejecución del contrato de obra 184 de 2023 los cuales han dificultado el desarrollo normal de las obras con un avance aproximado del 9% vencido el tiempo contractual inicial de interventoría habiéndose detectado errores en el seguimiento imposibilitan continuar con el mismo contratista se hace necesario una prórroga del contrato de obra por 8 meses para concluir el objeto contractual y realizar un nuevo proceso de contratación de la interventoría, actualmente se encuentra suspendido el contrato de obra a la espera de un nuevo interventor. Esta situación tiene un impacto Financiero en las labores de seguimiento de la interventoría las cuales requieren



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 33 de 66

recursos adicionales para cubrir el tiempo adicional de ejecución que será asignado a un nuevo contratista.

- 1.2 objeto de la vigencia futura: interventoría la construcción del parque borde Sur la victoria en el barrio la victoria del municipio de Bucaramanga Santander (conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla).
- 1.3 plazo de ejecución de la vigencia futura: el plazo se estima en 8 meses a partir de la firma del contrato (conforme al contenido del cuadro proyectado en pantalla). Código presupuestal que soportan el valor del apalancamiento presente vigencia (conforme al cuadro que acompañe y se encuentra proyectado en pantalla).
- 2. Nombre del proyecto de inversión: mantenimiento, mejoramiento de rehabilitación de la red Vial urbana del municipio de Bucaramanga Santander.
- 2.2 objeto de la vigencia futura: mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red urbana del municipio de Bucaramanga Santander (conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla).
- 2.3 plazo de ejecución de la vigencia futura: el plazo se estima en 6 meses a partir de la firma del contrato (cuadro proyectado en pantalla).
- 3. Nombre del proyecto de inversión: estudios y diseños para solución Vial entre la intersección de la carrera 27 con calle 56 y construcción de puentes peatonales del municipio de Bucaramanga Santander.

JUSTIFICACIÓN

- 3.1 el proyecto tiene como objetivo la actualización de los estudios técnicos el desarrollo de los diseños definitivos necesarios para solucionar la problemática de movilidad en la intersección de la carrera 27 con calle 56 en Bucaramanga. Esta intersección ubicada en un punto estratégico de la ciudad es vital para la comunicación norte sur y sur Norte entre los municipios del área metropolitana de Bucaramanga además de ser la única conexión directa a nivel urbano entre el Oriente y occidente de Bucaramanga. Actualmente la intersección está semaforizada debido al alto volumen de vehículos que transitan diariamente, se generan importantes congestiones en horas de máxima demanda afectando la movilidad en consecuencia la competitividad de la ciudad.
- El proyecto abarca la actualización y desarrollo de los estudios técnicos y el diseño definitivo fase 3 para la construcción de la solución vial en la intersección de la carrera 27 con calle 56. El consultor encargado recopilará y analizará soluciones previas y diseños de consultorías anteriores además de llevar a cabo un análisis exhaustivo de la intersección Vial y su área circundante este análisis considera proyectos viales, espacio público, renovación



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 34 de 66

urbana, infraestructura de servicios, entre otros aspectos relevantes. El objetivo es desarrollar un esquema de intervenciones viales urbanas integradas en la intersección de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

- 3.2 Objeto de la vigencia futura: estudios y diseños para solución vial en la intersección de la carrera 27 con calle 56 y construcción de puentes peatonales del municipio de Bucaramanga Santander (conforme al cuadro que acompañe se encuentra proyectado en pantalla).
- 3.3 plazo de ejecución de la vigencia futura: el plazo se estima en 5 meses a partir de la firma del contrato (contenido cuadro que acompaña proyectado en pantalla).
- 3.4 Fines de la vigencia futura impactos y beneficios: el proyecto de estudios y diseños para la solución vial de la intersección de la carrera 27 con calle 56, y la construcción de puentes peatonales en Bucaramanga tendrá un impacto transformador en la movilidad la seguridad y el desarrollo urbano de la ciudad. La actualización de los estudios técnicos y elaboración de diseños definitivos permitirán implementar una solución Vial integral que reducirá significativamente la congestión en una de las intersecciones más críticas del área metropolitana de Bucaramanga, esta mejora optimizará los tiempos de desplazamiento favoreciendo un flujo vehicular más eficiente y seguro en uno de los corredores más transitados de la región además la construcción de puentes peatonales en sectores estratégicos incrementará la seguridad peatonal al facilitar cruces seguros en las vías de alto tráfico reduciendo el riesgo de accidentes.

Desde un punto de vista económico la ejecución de este proyecto se traducirá en una reducción de los costos operativos tanto para el transporte público como privado al disminuir los tiempos de viaje y la frecuencia de reparaciones vehiculares causada por la congestión, además, la fase de ejecución del proyecto generará empleo directo o indirecto impulsando el sector de la construcción y los servicios asociados lo que a su vez fomentará la actividad económica local.

La mejora en la movilidad urbana hará Bucaramanga más atractiva para inversiones y nuevas empresas fortaleciendo el desarrollo económico regional finalmente el proyecto contribuirá a una mayor cohesión social al mejorar la conectividad entre diferentes sectores de Bucaramanga la creación de cruces peatón seguros y el rediseño de la intersección promoverán el uso más equitativo del espacio público beneficiando a todos los usuarios de la vía incluidos peatones ciclistas y conductores la mejora en la movilidad urbana no solo facilitará el acceso a servicios sino que también contribuirá a una mejor calidad de vida reduciendo el estrés asociado a la conexión vehicular y permitiendo a los ciudadanos disfrutar de una ciudad más ordenada accesible y habitable 3.5 justificación legal esta vigencia futura se determina como ordinaria dado que Busca la facultad para celebrar compromisos contractuales que afectan los presupuestos de los años 2024 y 2025 esto dentro del marco



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 35 de 66

normativo de la ley 819 2003 ley 1483 de 2011 decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes que apoyan la justificación para solicitar vigencias futuras código presupuestal que soporta el valor del apalancamiento presente vigencia conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

- 4: nombre del proyecto de inversión Modernización del alumbrado público en diferentes zonas del municipio de bucaramanga justificación.
- 4.1: la secretaría de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo relacionado con el manejo integral del alumbrado público municipal el cual comprende el modernización mantenimiento reposición expansión repotenciación el decreto 943 de 2018 Establece que competencia del municipio prestar servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y del área rural comprendida en jurisdicción la constitución política en su artículo 311 establece que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que Determine la ley y en su Artículo 365 Establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional Los acuerdos municipales 090 de 1987, 024 de 2001, 001 de 2002, 039 de 2002 y 040 de 2022 establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público el cual la ciudadanía Cancela oportunamente y por tanto solicita su mantenimiento Y reposición en el menor tiempo posible el municipio es responsable de prestar servicio de alumbrado público consciente consistente en la iluminación de las vías públicas parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente al municipio de bucaramanga.
- 4.2: objeto de la vigencia futura darle cumplimiento a la totalidad del proyecto en el tiempo correspondiente a 8 meses a su vez contar con los recursos necesarios para su correcto desarrollo cumplimiento de la interventoría conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.
- 4.3: plazo de ejecución de la vigencia futura el plazo se estima 8 meses a partir de la firma del contrato conforme al cuadro que acompañe y se encuentra proyectado en pantalla.
- 4.4: fines de la vigencia Futura impactos y beneficios la finalización del proyecto permitirá mejorar la infraestructura del sistema de alumbrado público de las zonas calles 105 calle 45 y calle 61 las cuales se encuentran en condiciones de deterioro por la iluminación de baja intensidad debido al ciclo de vida útil de las luminarias led instaladas en el sector.
- 4.5 justificación legal esta vigencia futura se determina como ordinaria dado que se busca la facultad para celebrar compromisos contractuales que afectan los presupuestos de los



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 36 de 66

años 2024 y 2025 con esto dentro del marco normativo de la ley 819 2003 ley 1483 de 2011 decreto 1068 2015 y demás normas concordantes que apoyan la justificación para solicitar las vigencias futuras cuadro presupuestal que soportan el valor de apalancamiento presente vigencia conforme al cuadro que acompañe se encuentra proyectado en pantalla.

- 5: servicio de seguridad privada y vigilancia de medio humano.
- 5.1: nombre del proyecto de inversión no aplica 5 todo justificación para la vigencia futura actualmente se encuentra en ejecución el contrato número 31 con fecha de inicio del 13 de marzo de 2024 con el objeto prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma sin arma medios tecnológicos y medio canino para la protección de personas con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia posesión o dominio de la Administración central municipal de bucaramanga y donde la entidad lo requiera por un valor de 7.597.501.300 asegurando la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada de medio humano y tecnológico para alcaldía municipal de bucaramanga durante la vigencia 2024 proveedor seleccionado detección seguridad privada alimentada fecha ejecución 13 de marzo 2024 fecha de vencimiento 31 de diciembre 2024 conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.
- 5.3 plazo de ejecución de la vigencia futura conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.
- 6: servicio de aseo, cafetería fumigación y mantenimiento.
- 6.1 nombre del proyecto de inversión no aplica.
- 6.2 justificación para la vigencia futura actualmente la administración municipal de bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro número 90 del 19 de junio de 2024 cuyo objeto es prestación del servicio integral de aseo, cafetería fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de bucaramanga incluyendo disposición de insumos elementos herramientas y maquinarias respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas por un valor de 1.877.723.402 mcte dicho servicio se adquirió a través de licitación pública así contratista americana de servicios limitadas fecha de inicio 20 de junio de 2024 fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2024 conforme al cuadro que acompañe y se encuentra proyectado en pantalla el rubro presupuestal para la vigencia Futura 2025 de la secretaría de infraestructura es 2.3.2.02.02.008.2102069.85330.226 sservicio de limpieza general.
- 6.3 objeto para la vigencia futura 2025 adicional al contrato en tiempo y valor de prestación de servicio integral de aseo cafetería fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga incluyendo



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **37** de **66**

la disposición de insumos elementos herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas.

6.4 plazo de ejecución de la vigencia futura cuadro proyectado en pantalla Secretaría de Desarrollo Social.

1 nombre del proyecto de inversión servicio exequial dirigida a niños niñas y adolescentes personas mayores población habitante de calle y aquella en situación de vulnerabilidad pobreza o pobreza extrema del municipio de bucaramanga la secretaría de desarrollo social requiere la prestación interrumpida al cierre de la vigencia fiscal 2024 inicio de la fiscal de la vigencia fiscal 2025 del servicio exequial dirigida a niños niñas y adolescentes personas mayores población habitante de calle y aquellas situaciones de vulnerabilidad pobreza o extrema pobreza del municipio de bucaramanga el cual requiere la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias en plazo y valor y dar aplicación a la ley 819 2013 acuerdo municipal 076 de 2005 y 020 de 2009 por los motivos que se exponen a continuación:

1.1 justificación y fines vigencia futura se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2025 se garantice la continuidad de la prestación del servicio exequial y exista cobertura de los servicios funerales a la población en gestación primera infancia adolescente adulta habitante de calle aquellas en situación vulnerabilidad de bucaramanga en aras de dignificar a las poblaciones como un principio fundante y rector del Estado social de derecho es por ello que la acción del Estado debe encaminarse a garantizar la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica un servicio exequial para despedir en condiciones dignas a sus seres queridos Y este debe garantizarse en cualquier momento dado que la necesidad de este servicio es recurrente y no tiene plazos o momentos específicos para la ocurrencia del fallecimiento de régimen municipal en especial de lo contenido en los artículos 268 269 en concordancia con lo anterior y evitando no prestación del servicio obsequiar en ningún momento del cierre y apertura de las vigencias se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2025 y se preste un servicio de calidad Digno y continuo para estas situaciones que viven los familiares de los fallecidos así las cosas se requiere un cupo de vigencia futura del presupuesto de gasto 2025 en un plazo de 6 meses y un valor de 200 millones de pesos mote que para la aprobación de cupos de vigencia futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación de la vigencia en donde se solicitan cupos exigencia que se cumple a cabalidad dado que el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones libres de afectación y compromiso por la suma de 100.000.000 de pesos moneda corriente corresponderían a un 33.33 del valor total a comprometer en la actividad de los cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio en el rubro a continuación



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 38 de 66

como se encuentra la información proyectada en pantalla Asimismo con la aprobación de cupos vigencia futuras ordinarias se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio registrados en el banco de proyectos del municipio de bucaramanga así uno fortalecimiento de las acciones orientadas a la atención de la población situación de vulnerabilidad del municipio de bucaramanga en concordancia con los puestos cabe mencionar que este contrato cumple con indicadores y metas del plan de desarrollo 2024-2027 Bucaramanga avanza segura y que ayudara en el cumplimiento de la vigencia fiscal 2024 y 2025 en el desarrollo de los indicadores así línea estrategia territorio que Integra sector inclusión social y Reconciliación meta mantener a beneficio el beneficio a 180 personas en situación de vulnerabilidad con la oferta de servicio exequial dos nombres del proyecto de inversión aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la actividad de rutas de protección atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgos por razón de género del municipio de bucaramanga.

- 2.1 justificación y fines vigencia futura se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2025 se garantice la continuidad de la prestación de alojamiento temporal para mujeres como una de las herramientas que hacen parte de la ruta de atención y protección a esta población en Casos de situaciones de riesgo en cualquiera de sus formas es por ello que la acción del Estado debe encaminarse a garantizar la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica la prestación interrumpida de alojamiento temporal para mujeres y población OSIGD y este se debe garantizar en cualquier momento dado que la necesidad de este servicio es recurrente y no tiene plazos o momentos específicos para la ocurrencia del hecho de violencia o se encuentra en riesgo inminente de padecerla y la posterior activación de la ruta de atención y prevención con el alojamiento temporal en una de sus acciones primarias lo anterior se resumen las tablas a continuación tabla 1 solicitud vigencia futuras convenio de ejecución conforme a la tabla que acompaña y se encentra proyectada en pantalla.
- 2.2 plazo de ejecución de la vigencia futura conforme al cuadro proyectado en pantalla Asimismo con la aprobación de cupos de vigencia futuras ordinarias para el contrato número 46 de 2024 se cumplen acciones y servicios inmersos en dos proyectos que impactan este convenio registrado en el banco de proyectos del municipio de bucaramanga así uno fortalecimiento de espacios de participación y prevención de violencias de mujeres y población con orientaciones sexuales e identificadas de género diversas del municipio de bucaramanga, dos implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de bucaramanga en concordancia con los puestos cabe mencionar que este contrato cumple con indicadores y metas del plan de desarrollo 2024-2027 Bucaramanga avanza segura y ayudará en el cumplimiento de la vigencia fiscal 2024 y 2025 en el desarrollo de indicadores así línea estrategia territorio seguro que



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 39 de 66

Integra sector inclusión social y Reconciliación meta formular e implementar una estrategia dirigida a mujeres de la zona rural y urbana del municipio de bucaramanga para la atención de casos de mujeres Víctimas de violencia la formación de Liderazgo política y Derechos Humanos y potencias la red de mujeres emprendedoras bucaramanga tres servicio de atención integral a la población en condición de discapacidad.

3.1 justificaciones y fines vigencia futura se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2025 se garantiza continuidad de la prestación de servicios relacionados hábitos de la vida diaria desarrollo humano y servicios de oferta social rehabilitación psicosocial complementación terapéutica entre otros a niños niñas adolescentes jóvenes y adultos con discapacidad múltiple intelectual del trastorno del espectro autista y síndrome Down del sector urbano y rural del municipio de bucaramanga con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población su inclusión social y propender de su superación a su vez ley 1306 de 2009 por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental frente a la protección e inclusión de las personas con discapacidad artículo 11 la ley 361 de 1997 en concordancia con lo expuesto para el 2025 se busca continuar este grupo de población que además se encuentra en estado vulnerabilidad socioeconómica y social de acuerdo a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento de los mandatos legales y reglamentarios que debe generar espacios y estrategias a las personas con discapacidad caracterizada y priorizadas en el programa de población con discapacidad en concordancia con lo anterior y evitando no prestación de servicios en ningún momento del cierre de apertura de la vigencia se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2025 y se preste un servicio de calidad Digno y continuo para esta población así las cosas se requiere un cupo de vigencia futura del presupuesto de gasto 2025 en un plazo de 3 meses o hasta agotar recursos y un valor de 800.64320 pesos moneda corriente que para la aprobación de cupos de vigencia futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de aprobación en la vigencia donde se solicitan cupos decreto 111 de 1996 acuerdo municipal 020 de 2009 del municipio de bucaramanga exigencia que cumple cabalidad dado que el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones libres de afectación y compromiso por la suma de 520.311.680 m/cte correspondiente a un 39.38% valor total a comprometer en la actividad en las cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio en el rubro a continuación como se encuentra información proyectada en pantalla.

3.2 plazos de ejecución futura cuadro proyectado en pantalla con la aprobación por parte del Consejo municipal de estos cupos en vigencia futuras y solicitadas en los proyectos que así lo requieran se realizarán las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los Ban de programa y



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 40 de 66

proyectos de inversión en áreas que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2025 lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que presentan y se representan en aprobación Así mismo con la apropiación de cupos de vigencias futuras ordinarias se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicios registrados en el banco de proyectos del municipio de bucaramanga así uno desarrollo de acciones encaminados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de bucaramanga en concordancia con lo puesto cabe mencionar que con la aprobación de estos cupos de vigencia futura se cumpla con la las indicaciones de metas de plan de desarrollo 2024-2027 Bucaramanga avanza segura y que ayudara en la vigencia fiscal 2024- 2025 en el desarrollo de los indicadores así línea estratégica territorio seguro Integra sector inclusión social y Reconciliación meta atender integralmente a 2200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad cuatro servicio de atención integral habitante de calle en el municipio de bucaramanga 4.1 justificación de fines vigencia futura se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2025 se garantice la continuidad de la atención integral e inclusión social en escenarios de promoción para la población en la habitabilidad de calle con alta dependencia física mental o cognitiva con el fin de brindar atención privada en salud atención psicosocial actividades deportivas acciones de ocupación laboral alimentación higiene personal entre otras para mejorar la calidad de vida de esta población y propender por su superación en concordancia con lo anterior y evitando que no se cuente con el servicio en atención para las personas en habitabilidad de calle en ningún momento de la vigencia se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2025 y se preste un servicio de calidad Digno y continuo para este grupo poblacional así las cosas se requiere cupo de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos 2025 en un plazo de 4meses o hasta agotar recursos y un valor de 377.886.876 mcte como se encuentra la información proyectada en pantalla.

4.2 plazo de la ejecución vigencia futura cuadro proyectado en pantalla con la aprobación por parte del Consejo municipal de estos cupos de vigencia futura solicitadas y en los proyectos lo requieran se realizarán las que así adecuaciones administrativas actuaciones y actuaciones pertinentes en los bancos de programa y proyecto de inversión en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2025 lo anterior como requisito para la posterior precontractual en donde se incluirán estos cupos que presentan aprobación Asimismo con la aprobación de cupos de vigencia futuras ordinarias se cumplen acciones y servicios inmersos de un proyecto que impacta esta actividad y servicios registrados en el banco de proyecto del municipio de bucaramanga así uno



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 41 de 66

fortalecimiento de las acciones de atención integral para la población habitan de calle en el municipio de bucaramanga en concordancia con lo expuesto cabe mencionar que con la aprobación de estos cupos de vigencia futura se cumplen con indicadores y metas del plan de desarrollo 2024 y 2027 Bucaramanga avanza segura y que van ayudar en el cumplimiento la vigencia fiscal 2024-2025 en el desarrollo de indicadores así línea estratégica territorio seguro que Integra sector inclusión social y Reconciliación meta mantener el servicio de atención a 500 personas en habitanza de calle bajo servicios integrales que promueven su inclusión y mejoramiento de su calidad de vida garantizando la promoción de derechos secretaría de salud y ambiente servicios de atención médico veterinaria especializada uno nombre del proyecto de inversión fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el municipio de bucaramanga justificación para la vigencia futura la Constitución Política de Colombia en su Artículo Establece que todas las personas tienen derecho a gozar en un ambiente sano la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente conforme las áreas en especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines lo cual incluye la fauna la flora para este caso la fauna doméstica Asimismo la ley 84 de 1989 por la cual se adopta el estatuto Nacional de protección de los animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento competencia establece deberes para con los animales consecuencias que se derivan de actos de crueldad para con esto las penas y sus agravantes entre otros aspectos el artículo 1 de esta ley dispuso que a partir de la promulgación de la presente ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección sufrimiento y el dolor causado directa contra el indirectamente por el hombre la ley 746 de 2002 indica sobre la movilización de animales de aquellos sueltos en vías públicas serán conducidos al coso o se entregarán asociaciones sin ánimo de lucro ordena la creación de cosos o depósitos en cada municipio y Establece que los inmuebles destinados a este objeto deben tener áreas especializadas en especies menores mayores y silvestres de otra parte también debe considerarse que si bien la Policía Nacional siempre actuará como primer respondiente a la solicitudes de la ciudadanía ante casos de maltrato abandono de caninos y felinos en vía pública las quejas son implantadas en la línea de atención 1 2 3 es importante precisar que actualmente se encuentra en ejecución el contrato número 035 celebrado el 18 de marzo de 2024 con el contratista Malú asistencia veterinaria S.A.S identificado con NIT 901469146-9 por un valor de 110 millones de pesos y un plazo comprende de 6 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio 21 de marzo de 2024 y hasta gozar presupuesto lo que ocurra primero bajo el objeto de servicios de atención médico veterinaria especializada los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal las necesidades que se estiman podrán ser amparadas en el nuevo proceso de contratación que se espera



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 42 de 66

adelantar por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía comprenderían tanto el cubrimiento del último trimestre de 2024 cuyo cálculo fue estimado mediante proyecciones en las que se tomó como base del mes anterior consumo de servicios de la vigencia 2024 por un valor aproximado de 48.069.241 pesos moneda corriente De igual forma Se tomaron en consideración otros factores como tarifas de los servicios especializados de mayor complejidad según el contrato 035 de 2024 las cantidades históricas de animales atendidos todo ello permitió proyectar necesidad de servicios de Medicina veterinaria especializada para la vigencia fiscal 2024 por un valor de 97,738,482 pesos moneda corriente a su vez con este mismo proceso de contratación que sería cobijado con vigencias futuras ordinarias se garantizarían conjuntamente el primer trimestre de 2025 respecto del que se tomó como referente la indexación del valor referido del mes de mayor consumo quedando dicha cifra en 54,166.67 pesos moneda corriente lo cual posibilitó de estimar para 2025 el valor total requerido para los primeros 3 meses de dicha vigencia por 162,500.001 un pesos moneda corriente cuadro que se acompaña y se encuentra proyectado en pantalla para la determinación del valor de las futuras Se realizaron proyecciones tomando considerando el mayor consumo mensual de la vigencia 2024 estimado de 48.869.241 pesos monedas o corriente sobre el cual se aplicó como factor de indexación del dinero la proyección del probable incremento nominal del salario mínimo legal mensual cálculo efectuado con el promedio de los últimos 5 años cifra estimada en 10.84 % por como resultado de los meses de enero febrero y marzo de 2025 se les asignó un valor mensual unitario de 54.166.667 moneda corriente correspondiendo en total a los 3 meses y serán cobijados por las vigencias futuras ordinarias de 2025 por un valor de 162,500.001 pes moneda corriente bajo tales situaciones Se observa que es primordial la entidad garantizar la continuidad de la prestación de este servicio lo expuesto se solicita con el propósito de no desatender la unidad de bienestar animal y dando cumplimiento tanto a la ley como a las metas programadas en el plan de desarrollo 2024-2027 rubro de la secretaria de ambiente denominado servicio de atención integral a la fauna 201 otra objeto vigencia futura servicios de atención médico veterinario especializado de los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el municipio Bucaramanga conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla pinas de la vigencia futura evitar el traumatismo con la correcta atención y tratamiento de Los caninos felinos y demás animales que se reciben en la unidad de bienestar animal de la cual es responsable la secretaría de salud y ambiente posibilitando la garantizar la cobertura de los servicios de Medicina especializada veterinaria Durante los tres primeros meses de la vigencia 2025 lo cual previene que se presente una emergencia sanitaria contar con el tiempo necesario Durante los tres meses de la vigencia 2025 para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo lo anterior sin la interrupción de los servicios de medicina especializada que



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 43 de 66

requieren Los caninos felinos y demás animales que se atiendan en la unidad de bienestar animal anexos al proyecto de acuerdo tal cual proyectados en pantalla.

Señor presidente ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre del 2024 la exposición de motivos.

PRESIDENTE: leída la exposición de motivos honorables concejales aprueban la exposición de motivos

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre de 2024 por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos con el preámbulo por favor señora secretaria.

SECRETARIA: Sí señor presidente doy lectura al preámbulo original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre de 2024.

El concejo municipal de Bucaramanga en uno de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 5, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 del 2012, ley 617 del 2000, ley 715 de 2001, ley 819 de 2003, ley 1176 de 2007 y el decreto de ley 111 de 1996 y el decreto municipal 076 de 2005 y señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 044 del 9 de septiembre de 2024.

PRESIDENTE: leído el preámbulo honorables concejales lo aprueban por favor.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos con el título por favor

SECRETARIA: señor presidente título original por medio del cual se autoriza el alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

señor presidente ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo 044 del 9 de septiembre de 2024

PRESIDENTE: ¿aprueban el título honorables concejales?

SECRETARIA: ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre de 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público señor presidente.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 44 de 66

PRESIDENTE: pregunto a los honorables concejales si quieren que el proyecto 044 del 9 de septiembre del 2024 por medio del cual se autoriza el alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones, pase a segundo debate en plenaria.

SECRETARIA: señor presidente le informo que así lo han querido y aprobado los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público que el presente proyecto de acuerdo número 044 del 9 de septiembre del 2024, por medio del cual se autoriza el alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones, pase a plenaria para estudio en segundo debate con los respectivos documentos.

PRESIDENTE: Muchísimas gracias señora secretaria le agradecemos a la administración municipal a los secretarios que están comprometidos en esta vigencia la secretaría de infraestructura la secretaría de salud la Secretaría de Desarrollo la secretaría de infraestructura también lógicamente la Secretaría de Hacienda Muchísimas gracias continuemos con el orden del día señora secretaria.

SECRETARIA: Sí señor presidente continuando con el orden del día, cuarto punto tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre de 2024 por medio del cual se autoriza el alcalde de bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025.

Señor presidente le informo que para este proyecto de acuerdo fue designado como ponente el honorable concejal Luis Eduardo Ávila Castelblanco quien se encuentra presente, radicó la ponencia en la secretaría de la comisión seguidamente fue publicada en la página web del Concejo de bucaramanga como lo ordena el reglamento interno y la ley. Asimismo le informo señor presidente que el día de hoy fueron citados por parte de la Administración municipal el doctor Reinaldo José D'silva Uribe, secretario de Hacienda y se encuentra la doctora Edna Liliana Díaz secretaria encargada de Hacienda, La doctora Claudia Mercedes Amaya Ayala se encuentra presente en el recinto, la doctora Martha Cecilia Guarín Lizcano secretaria de Educación se encuentra presente en el recinto y la doctora Paola Andrea Mateus Pachón secretaria jurídica envía como delegado al doctor Andrés Mariño subsecretario jurídico.

PRESIDENTE: Muchísimas gracias señora secretaria. Entonces vamos a darle la bienvenida nuevamente a este proyecto a la doctora Guarín secretaria de Educación, al doctor Andrés que está también aquí subsecretario jurídico lógicamente al ponente al concejal Luis Ávila. Señora secretaria por favor vamos a leer la ponencia.

SECRETARIA: Sí señor presidente proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre de 2024 por medio del cual se autoriza el



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **45** de **66**

alcalde de bucaramanga Para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025.

Desarrollo de la ponencia, disposiciones preliminares de acuerdo con la designación del presidente de esta corporación mediante comunicación fechada 12 de septiembre de 2024 me correspondió la labor de elaborar y emitir ponencia para primer y segundo debate al proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre de 2024 cuyo título es por medio del cual se autoriza el alcalde de bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025, siendo el autor de este proyecto el señor alcalde de bucaramanga Jaime Andrés Beltrán Martínez para lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones.

Objeto del proyecto de acuerdo, el presente acuerdo tiene como objeto autorizar al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025 observaciones sobre el contenido de la ponencia el presente proyecto de acuerdo obtuvo concepto favorable del CONFIS mediante acta 030 de 23 de agosto de 2024 es de Gran importancia comprometer vigencia futuras excepcionales vigencia 2025 para proyectos de inversión educación y sector justificados en el fortalecimiento del programa de educación superior para la transición a la educación técnica tecnológica profesional y educación para el trabajo y el desarrollo humano en el municipio de Bucaramanga es por demás importante garantizarle a nuestros niños, niñas y adolescentes educación alimentación y protección del año escolar teniendo en cuenta que son el futuro de la ciudad contemplando dentro del plan de desarrollo 2024-2027 Bucaramanga avanza segura según el decreto 2767 de diciembre de 2012 reglamento parcialmente la ley 1483 de 2011 en el cual se estableció en su Artículo primero la declaración de importancia estratégica que se debe anexar cuando las autorizaciones se exceden el periodo de gobierno y en su Artículo segundo el decreto 076 de 2005 en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las aprobaciones autorizadas inicialmente la secretaría de Hacienda del municipio de bucaramanga mediante certificación del 11 de septiembre de 2024 remite la proyección de la vigencia futuras para los programas del PAE, aseo, vigilancia y Transporte son 88.487.502.46.96 moneda corriente que de acuerdo a los anexos que contempla el proyecto de acuerdo se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 7 de la ley 819 2003.

Primero, certificado Secretaría de Hacienda que consta de las vigencias no exceden la capacidad de endeudamiento.

Segundo, certificado Secretaría de Hacienda consulta las metas las metas plurianuales.

Tercero, copia del acta número 032 del 11 de septiembre de 2024 confis.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 46 de 66

Cuarto, informe de la Secretaría de Educación que se han tenido en cuenta las restantes consideraciones del proyecto de acuerdo.

Marco jurídico del proyecto de acuerdo:

Primero, fundamentos orgánicos y fundamentos legales sobre el contenido de disposiciones constitucionales segundo artículo 352 de la constitución política tercero artículo 303 numeral 3 de la constitución política artículo 338 3 de la constitución política disposiciones legales primero ley 136 de 1994.

Segundo, ley 1483 de 2011, tercero decreto 111 de 1996, cuarto ley 819 de 2003, quinto decreto municipal 076 de 2005, sexto decreto 2767 de 2011 de 2012.

SENTIDO DE LA PONENCIA: el presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente por lo que de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente Y en atención a la designación recibida me corresponde dar ponencia favorable en primer y segundo debate al proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre de 2024 cuyo objeto es autorizar al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025, presentado por el honorable concejal Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

Señor presidente ha sido leída la ponencia para el proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre de 2024.

PRESIDENTE: Muchísimas gracias señora secretaria, leída la ponencia, vamos a darle el uso de la palabra al honorable concejal Luis Ávila Castelblanco como ponente de este importante proyecto, honorable concejal tiene el uso de la palabra por favor.

INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Gracias presidente por el uso de la palabra, un cordial saludo para usted para mis compañeros concejales para la administración fui designado como ponente de este importante proyecto de acuerdo proyecto de acuerdo número 045 unas vigencias extraordinarias eh vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025 de la Secretaría de Educación, unas vigencias donde hablamos de un rubro de más de 88,000 millones de pesos pero donde aquí abarca temas importantes para funcionamiento de la Secretaría de Educación en el tema de PAE mantenimiento de operatividad de las instituciones educativas oficiales mantenimiento de operatividad de las instituciones educativas en bucaramanga en tema de arrendamientos prestación de servicio del transporte escolar fortalecimiento de la conectividad que es tan importante y que hemos hecho acá permanentemente debates de control político y aquí damos estas garantías para que nuestros estudiantes tengan fortalecimiento y esta seguridad pero muy importante también señor presidente el mantenimiento de las instituciones educativas oficiales en el municipio de bucaramanga en el tema de aseo son estos ítems que abarcan este proyecto de acuerdo como también en la educación superior garantizar las becas para esos estudiantes de educación superior que vienen en este



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 47 de 66

momento recibiendo este beneficio y que aquí es donde vamos a garantizarles para que ellos en el 2025 tengan esta oportunidad de cumplir sus dos semestres con ese tema de garantizar la educación superior que es lo más importante hoy por hoy esta vigencia futura cuenta con toda la normativa con todos las certificaciones que hemos solicitado a la secretaría de planeación a la Secretaría de Educación y todo este funcionamiento y este trabajo articulado que se hizo junto con la Secretaría de Educación también Obviamente con el equipo de trabajo del concejal Luis Ávila donde aplaude el compromiso también de mi jurídico y de mi equipo y de mi equipo como unidades de apoyo para el estudio del análisis de este importante proyecto de acuerdo vuelvo y les recuerdo honorables concejales esta vigencia futura abarca los siguientes conceptos educación superior por dos semestres fortalecimiento del programa de alimentación PAE por 120 días fortalecimiento del programa de mantenimiento de las instituciones de Educación oficiales del municipio de bucaramanga en el tema de aseo por 7 meses mantenimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales del municipio de bucaramanga en el tema de vigilancia por 7 meses mantenimiento de la operabilidad de las instituciones de educación oficiales en el municipio de bucaramanga en el tema de arrendamientos por 12 meses la prestación del servicio del transporte escolar para los estudiantes de las instituciones de Educación por 120 días garantizando el transporte servicio educativo por 11 meses y el fortalecimiento de la conectividad y el acceso de las nuevas instituciones en la educativas oficiales en el municipio en el tema de conectividad por los 10 meses un total de la vigencia de 88.000 millones de pesos y hoy Señor Presidente con el equipo de trabajo de Luis Ávila pues damos una sentido a la ponencia favorable o positiva para que sigamos avanzando aquí en la comisión primera para que le demos ese voto de confianza para que estas vigencias sean favorables y que lo logremos ejecutar para el año 2025 quiero solicitarle a usted señor presidente para dar un poco más de dientes a este importante proyecto darle el uso de la palabra a la secretaria de educación a la doctora Marta guarín para que frente a un tema básico que nosotros solicitamos en el tema de las certificaciones ella afiance un poco más el tema y nos deje claro De dónde sale estos recursos propios y cómo se utilizan estos diferentes dineros para que esta vigencia futura sea lo que nosotros estamos esperando el beneficio de cada uno de los estudiantes. Gracias presidente

PRESIDENTE: a usted honorable concejal Luis Ávila Castelblanco como ponente de este importante proyecto en efecto necesitamos también escuchar la administración municipal en cabeza de la secretaria de Educación para que por favor nos amplíe la información sobre este importante proyecto y de la necesidad que tiene la administración para que los programas educativos en la alcaldía no se detengan entonces doctora Marta Guarín Bienvenida al concejo tiene el uso de la palabra.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 48 de 66

INTERVENCION DOCTORA MARTA CECILIA GUARIN, SECRETARIA DE **EDUCACION**: Bueno muy buenas noches presidente honorables concejales Voy a proceder Empezando por la solicitud que hace el concejal Luis Ávila quien hace también una exposición detallada de lo que solicitamos a través del proyecto de acuerdo número 45 de vigencias futuras excepcionales importante precisar que en este caso no estamos pidiendo vigencias futuras ordinarias es decir no estamos comprometiendo presupuesto de la vigencia 2024 sino que todas las vigencias futuras que está solicitando en este momento la Secretaría de Educación van con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 además quiero precisar con el tema de las certificaciones del banco de programas y proyectos que al que hacía alusión el concejal Luis Ávila que al proyecto de acuerdo se anexaron cada una de las certificaciones donde consta que se cuenta con el código BPIN de cada uno de los proyectos y en cada proyecto se hizo eh la proyección del presupuesto total de la vigencia para cada uno De los programas o proyectos que están solicitando esto quiere decir que la las certificaciones tienen el valor total de lo proyectado para transporte escolar alimentación escolar servicio educativo para cada uno de los conceptos solicitados y por supuesto eh lo que estamos solicitando es una fracción de eso valor total de cada uno de los proyectos radicados en el banco de programas y proyectos en la secretaría de planeación dando Claridad a este tema entonces voy a proceder a contarles un poco más ya el concejal hizo una exposición como dije detallada sin embargo voy a contarles Cuáles son estas fuentes de financiación que nutren esta solicitud de vigencias futuras y cuál es el valor total y cómo se tiene pensado por parte de la Secretaría de Educación cubrir estos servicios durante la vigencia 2025 en el caso de fuentes de financiación encontramos que este proyecto de acuerdo Se nutre con recursos del sistema general de participaciones tanto de libre inversión como algunas destinaciones específicas en lo que tiene que ver con alimentación escolar y adicional a ello los recursos propios algunos recursos propios que tenemos que son 54.000 millones de pesos y otros correspondientes al recaudo del 1% de y comercio estos recursos en total industria suman 88.487.502.046.96 pesos que es el total de recursos que estamos solicitando de vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2025 importante pues conocer Cuáles son los conceptos eh para los cuales vamos a destinar estos recursos de vigencia futura empiezo por el programa de educación superior por qué estamos solicitando autorización de vigencias futuras para este programa teniendo en cuenta que nosotros estamos obligados a seguir con el mantenimiento de los subsidios de aquellos estudiantes que durante la vigencia 2024 se beneficiar con subsidios o becas de educación superior es importante tener en cuenta que tenemos en este momento 2017 estudiantes en la vigencia 2024 que estamos dando mantenimiento subsidios de mantenimiento y 619 estudiantes nuevos Eso quiere decir que para la vigencia 2024 tenemos un total de 1.836 estudiantes que significan 3053 subsidios que debemos continuar garantizando para la vigencia 2025 teniendo en cuenta que



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 49 de 66

algunos de estos estudiantes se gradúan entonces para la vigencia 2025 vamos a tener aproximadamente 1805 estudiantes equivalentes a 3,610 subsidios que tenemos que garantizar su cubrimiento durante la vigencia 2025 y es importante esta autorización para que podamos desde el mes de enero principios de enero poder suscribir con las universidades los convenios correspondientes para poder garantizar la matrícula oportuna de los estudiantes y que ellos puedan empezar a disfrutar de sus subsidios o sus becas a partir de enero o febrero del año 2025 por esa razón se solicita que se autorice un valor de 7.843. 807.052.93 centavos importante Resaltar que el 32% de los cursos provienen del 1% del recaudo del del impuesto de industria y comercio pero el 68% por de los recursos corresponde a recursos propios el segundo programa eh tiene que ver con el programa de alimentación escolar programa que debe empezar a funcionar a partir del 13 o 15 de enero que inicia el calendario escolar de la vigencia 2025 por eso se hace necesario autorizar un valor de 33.475.297.480 que corresponden a 120 días de la vigencia 2025 con el propósito de que podamos adelantar el proceso de licitación pública durante la presente vigencia y poder contar con el contrato suscrito y e iniciando a partir del inicio del calendario escolar que como ya lo dije está programado más o menos para el 13 o 15 de enero del año 2025 entonces aquí solicitamos esta autorización más la autorización del valor que tenemos estimado cuenta cuesta la supervisión que va a cubrir este contrato de alimentación escolar para los 120 días de la vigencia Aquí a beneficiar a 40,000 estudiantes actualmente beneficiamos 37000 aquí hay un incremento del programa de alimentación escolar Tenemos también aquí entre los servicios esenciales a cubrir durante el calendario escolar el servicio de aseo necesitamos en este caso se autorice un valor de 6.960 millones de pesos que corresponden a 7 meses del servicio de aseo para las diferentes instituciones educativas es importante contar con este servicio a partir también del inicio del año escolar es decir el 13 de enero aproximadamente del año 2025 por eso se hace necesario también hacer el proceso licitación durante la vigencia 2024 Por otra parte encontramos el servicio de vigilancia Igualmente necesario e indispensable para el funcionamiento de las entidades o las instituciones educativas con a diferencia del servicio de aseo, el servicio de vigilancia lo requerimos a partir del primero de enero del año 2025 razón suficiente para solicitar esta vigencia futura para poder licitar el proceso durante la vigencia 2024 y dar la vigencia 2025 acá estamos 9.659.326.332 pesos para poder garantizar la prestación del servicio de vigilancia arrendamiento con el servicio de arrendamiento es importante decir que aquí de lo que se trata es de garantizar desde el primer día de enero del año 2025 los contratos de arrendamiento a un año que se requieren de aquellas instituciones educativas cuya infraestructura no es de propiedad del municipio de bucaramanga pero que se hace necesario seguir arrendando para garantizar la prestación del servicio educativo Asimismo otro servicio esencial que requerimos tener a partir del del inicio del año escolar está



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 50 de 66

el contrato de transporte escolar que debemos también licitar durante la vigencia 2024 para poder contar con este servicio al inicio del año escolar este contrato cubriría 120 días y corresponde a 6,837.036.706.16 con centavos otro de los servicios indispensables que debemos contar a partir del inicio del año escolar es el servicio educativo que no es otra cosa que los contratos que nosotros suscribimos con confesiones religiosas quienes nos atienden en este momento 9926 estudiantes a quienes hacemos convenios independientes y quienes nos garantizan a través de una canasta educativa la prestación de estos servicios a estos jóvenes que están matriculados en las diferentes instituciones educativas que relaciono en la presentación este contrato o este estos convenios deben estar suscritos desde el primer día del año escolar hasta el último día hasta la finalización del año eso se solicita por 11 meses escolar por 18.196.570.914.15 pesos por último tenemos el contrato de conectividad del que comentaba hace un momento el concejal Luis Ávila que es de Gran importancia para las instituciones educativas Aquí también lo llevamos a un acuerdo de vigencia futuras teniendo en cuenta los trámites previos que deben adelantarse ante el Ministerio de Educación nacional para solicitar la viabilidad del operador que va a prestar o a brindar eventualmente estos servicios durante la vigencia 2025 y para asegurar que dicho servicio lo tengamos también desde el día 1 del año escolar hasta finalizar el calendario escolar que es el objetivo aquí estamos solicitando un valor de 5.665. 982.027 pesos con esto culminaría eh digamos la explicación de cuáles son las solicitudes de los programas de vigencia futuras excepcionales y aquí simplemente volvemos a presentar un balance de cuáles son los conceptos que vamos a solicitar uno a uno y Cuáles serían los plazos de cobertura que van a tener cada uno de estos servicios o programas a ejecutar durante la vigencia 2025 para un total de 88,487.502.046,96 centavos que sería el total de las vigencias futuras excepcionales correspondientes a la secretaría de educación.

Con esto creo que culmino mi intervención y quedo atenta a las preguntas o a las observaciones que tengan por hacer los honorables concejales.

PRESIDENTE: Gracias Doctora Marta Guarín secretaria de educación del municipio de bucaramanga ¿alguien quiere intervenir algún otro concejal? está claro. Ok.

Continuemos señora secretaria entonces ¿aprueban la ponencia del honorable concejal presentada por el honorable concejal Luis Ávila?

SECRETARIA: señor presidente le informo ha sido aprobada ponencia positiva al proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre de 2024 por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: señora secretaria por favor nos informa Cuántos artículos contiene este el presente proyecto de acuerdo



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **51** de **66**

SECRETARIA: Claro que sí señor presidente este importante proyecto de acuerdo contiene cuatro artículos.

PRESIDENTE: démosle lectura por favor.

SECRETARIA: procedo dar lectura al ARTÍCULO PRIMERO original: autorizar el alcalde municipal de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 por la suma de 88.487.502.046,96 centavos moneda corriente con el propósito de adelantar procesos contractuales con las cuantías fuentes de financiación y vigencias que se señalan a continuación conforme al cuadro proyectado en pantalla.

Señor presidente le informo ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: aprueban honorables concejales artículo primero.

SECRETARIA: ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre del 2024.

PRESIDENTE: señora secretaria continuemos con el artículo segundo del presente proyecto.

SECRETARIA: procedo a leer el ARTÍCULO SEGUNDO original del proyecto de acuerdo, la administración municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo en el presupuesto de los ingresos y gastos del municipio para la vigencia 2025.

señor presidente ha sido leído el segundo artículo original de este proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: Los concejales aprueban el artículo segundo del presente proyecto

SECRETARIA: señor presidente sido aprobado el artículo segundo original por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuos con el artículo tercero

SECRETARIA: señor presidente doy lectura al ARTÍCULO TERCERO original: todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

señor presidente ha sido leído el tercer artículo original del proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre del 2024

PRESIDENTE: aprueban el artículo tercero

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo tercero original por los honorables concejales miembros de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos con el artículo cuarto



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **52** de **66**

SECRETARIA: señor presidente procedo a dar lectura al ARTÍCULO CUARTO original del presente proyecto de acuerdo, el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Señor presidente ha sido leído el cuarto artículo original del proyecto de acuerdo

PRESIDENTE: leído el artículo cuarto lo aprueban los señores concejales.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 045 del 12 de septiembre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

SECRETARIA: continuemos señora secretaria con los considerandos por favor.

SECRETARIA: señor presidente procedo a dar lectura al considerando original del proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre del 2024.

UNO, que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispuso que la Ley Orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación aprobación modificación ejecución de los presupuestos de la nación de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el plan Nacional del desarrollo.

DOS que el numeral 3 del artículo 31 de la constitución política establece el autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones con las que corresponde al concejo.

TRES, que el decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto determina en su Artículo 23 que las entidades territoriales podrán adquirir Asunción de las obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras con la autorización previa del Consejo municipal.

CUATRO que ley 819 del 2003 en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la Asunción de las obligaciones que afecten el presupuesto de otras vigencias mediante la autorización Para comprometer vigencias futuras excepcionales.

QUINTO, que según el decreto municipal 076 de 2005 mediante el cual se compilan los acuerdos municipales número 052 de 1996 084 de 1996 018 del 2000 y 031 del 2004 y de acuerdo al 020 del 2009 de conformidad con lo previsto en las leyes 019 del 2003 la administración municipal podrá presentar aprobación del honorable Consejo municipal la Asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 53 de 66

SEIS, que según la ley 1483 del 9 de diciembre del 2011 permite exclusivamente a las entidades territoriales tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura energía comunicación y en gasto público social en sectores de Educación salud agua potable saneamiento básico que encuentren debidamente inscritos y validados por los respectos bancos de los proyectos y que el monto máximo plazo por sus condiciones consulten las metas del marco fiscal del mediano plazo que trata el artículo quinto de la ley 819 del 2003.

SIETE, que mediante el decreto 2767 de diciembre 28 del 2012 se reglamenta parcialmente la ley 1483 del 2011 en el cual estableció en su Artículo primero la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo del gobierno se exceptúan los proyectos de gasto de inversión En aquellos casos en el que el consejo del gobierno con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemple la definición de obras prioritarias ingeniería de detalle de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional previamente los declare de importancia estratégica y anexar el estudio técnico que acompaña los proyectos de inversión que superan el periodo de gobierno y deben contener como mínimo lo establecido en el artículo 2 del mismo decreto.

OCHO, que la ley 1551 del 2012 en su Artículo 18 modifica el artículo 322 de la ley 136 de 1994 Establece que el parágrafo cuarto de conformidad al numeral 30 del artículo 313 de la constitución política el consejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos contratación de empréstitos contratos de comprometan vigencias futuras compraventa de bienes inmuebles concesiones y las demás que determinen la ley.

NUEVE, que mediante el decreto 0178 de diciembre 19 del 2023 se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de bucaramanga para vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024.

DIEZ, que mediante el decreto municipal 0179 del 19 de diciembre del 2023 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024.

ONCE, que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos viabilizados en el banco de proyectos del municipio de bucaramanga y que forman parte del plan de desarrollo bucaramanga avanza segura aprobado mediante el acuerdo 007 del 18 de junio del 2024.

DOCE, que de acuerdo a la solicitud autorización de vigencias futuras excepcionales vigencias 2025 según los consecutivos números 2-c-pre 202409 -0066 783 presentada por la Secretaría de Educación en la justifica la necesidad de adelantar los



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 54 de 66

procesos contractuales Durante los transcursos del presente año de tal forma que se pueda dar cumplimiento con el objeto contractual a partir del mes de enero del 2025 de conformidad al calendario escolares establecido por el Ministerio de Educación nacional

TRECE, que a estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el alcalde municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del municipio de bucaramanga y que se relacionan a continuación conforme al cuadro proyectado en pantalla.

CATORCE, que se solicitan vigencias futuras excepcionales para el 2025 según el siguiente cronograma de ejecución de contratos conforme al cuadro que acompaña ese proyecto de acuerdo.

QUINCE, que el consejo superior de política fiscal confis del municipio de bucaramanga según acta confis 32 de septiembre 11 del 2024 emitió concepto favorable a la solicitud del Consejo de autorización del señor alcalde del municipio de bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura excepcional.

DIECISEIS, Según certificación expedida por el secretario de Hacienda manifiesta que las futuras excepcionales de que trata el presente acuerdo no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997 y la ley 2155 del 2021 en el artículo 30.

DIECISIETE, que según la certificación expedida por el secretario de Hacienda y el profesional especializado de presupuesto manifiestan que su monto que su monto plazo y condiciones consultan las metas plurianuales en el marco fiscal del mediano plazo ley 819 2013 y corresponden a los proyectos del gasto público social en el sector de Educación inscritos y viabilizados en el banco de proyecto del municipio en mérito del expuesto.

Señor presidente ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre del 2024.

PRESIDENTE: honorables concejales aprueban el considerando del presente proyecto.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el Considerando original por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos señora secretaria con la exposición de motivos.

SECRETARIA: señor presidente me permito dar lectura a la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **55** de **66**

Respetados señores concejales el proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza el alcalde de bucaramanga Para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025 obtuvo concepto favorable para el consejo superior de política fiscal municipal confis mediante el acta número 032 de septiembre 11 del 2024 conforme al artículo 35 del estatuto orgánico del presupuesto del municipio adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta proyección del marco fiscal del mediano plazo 2024-2034 que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década la ley 1483 de 2011 por medio del cual se dictan normas orgánicas para el presupuesto de responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales estableció que en el artículo primero la autorización para comprometer el presupuesto con cargos de vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de gobierno salvo que trate de proyectos de inversión En aquellos casos que el consejo de gobierno los declare de importancia estratégica con fundamentos en los estudios reconocidos del valor técnico que contempla la definición en obras prioritarias e ingeniería de detalle de acuerdo a la reglamentación que expida el gobierno nacional según el decreto 2767 del diciembre 28 del 2012 se reglamentó parcialmente la ley 1483 del 2011 en el cual estableció en su Artículo primero la declaración de importancia estratégica que se debe anexar cuando las autoridades excedan el periodo de gobierno y en su Artículo segundo el contenido de los estudios técnicos se hace necesario comprometer vigencias futuras excepcionales vigencia 2025 para las siguientes proyectos de inversión del sector educación y el sector salud justificados en el informe costo beneficio anexo Secretaría de Educación justificaciones uno educación superior nombre del proyecto fortalecimiento del programa de educación superior para la transición a la educación técnica tecnológica profesional y educación para el trabajo y desarrollo humano en el municipio de bucaramanga justificación para la solicitud de vigencia futura se hace necesaria la vigencia futura para el 2025 que garantice la efectividad y continuidad del programa fondo educativo en el que se pretende sostener a 3610 subsidios que están contemplados en el plan de desarrollo bucaramanga avanza la vigencia 2024-2027 en el municipio segura para bucaramanga objeto de la vigencia futura aunando esfuerzo sanciones capacidad de recursos y conocimientos junto con los las universidades para promover el proyecto de masificación en la educación superior en el municipio de bucaramanga plazo de Educación en la vigencia futura dos semestres fines de las vigencias futuras sostener a 3610 subsidios que estén contemplados en el plan de desarrollo bucaramanga avanza segura para la vigencia 2024 2027 en el municipio de bucaramanga justificación legal el proyecto se encuentra aprobado mediante el acuerdo municipal 007 de junio de 2024 por el cual se aprueba y se adopta el plan de desarrollo bucaramanga avanza segura para las vigencias 2024 2027 en el programa de calidad y fomento de la educación superior tiene como fin al plan el ampliar el acceso a la permanencia a la educación superior en bucaramanga



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **56** de **66**

financiado el ingreso Y la continuidad de los de estudiantes en nivel técnico tecnológico y profesional fomentar la transición de los estudiantes de educación media a mediana educación superior en el presente proyecto que enmarca el acuerdo municipal 052 de 2010 Por lo cual se institucionaliza el programa social la Universidad del pueblo como política pública del municipio de bucaramanga para que sea aplicado e incluido por todos los gobernantes locales dentro del plan de desarrollo de cada gobierno el alcalde está facultado mediante acuerdo municipal del 25 de mayo del 2015 para que reorganice y reglamente el fondo educativo municipal el decreto 0086 del 2015 por el medio del cual se reorganiza el fondo cuenta dominada fondo locativo municipal, así como lo dispuesto en la ley 1483 de 2011 por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales el artículo quinto de la ley 819 del 2013 además de normas aplicables en materia de presupuesto y trámites de vigencias futuras para el proyecto de inversión teniendo en cuenta lo anterior el proyecto cumple con el análisis de vialidad legal y política en virtud de lo establecido en el decreto municipal 0220 del 9 de junio del 2020 se delega el ejercicio de las competencias en manera de contratación y ordenación del gasto de los secretarios de la Administración municipal la despacho de Facultad adjudicar celebrar modificar adicionar prorrogar terminar y liquidar los contratos y convenios y en general a todos los actos inherentes a la actividad precontractual contractual y post-contractual y a la ordenación del gasto que corresponda a los mismos son consideración a su naturaleza y cuantía la Secretaría de Educación municipal es la entidad encargada para administrar organizar planear coordinar y ejecutar los recursos y las políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la vida de la población estudiantil en el municipio de bucaramanga la Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 67 que la educación es un derecho de la persona es un servicio público que tiene función social que con ella se busca el acceso del conocimiento La ciencia la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura el acceso de la educación superior es un indicador vital para apreciar la equidad la democratización y el desarrollo que alcanza la sociedad en bucaramanga es particularmente crítico el programa el problema de equidad ya que los estratos sociales son más pobres. Es más complejo el acceso a las instituciones de educación superior privadas en el municipio de bucaramanga hay un gran número de personas que pertenecen a los estratos económicos 1 2 y 3 los cuales tienen limitaciones económicas para continuar su proceso de formación con estudios de educación superior lo cual constituye una problemática social en el municipio pues esto redunda en las pocas oportunidades de vinculación laboral con una remuneración digna limitando las posibilidades de Desarrollo personal y mejoramiento en la calidad de vida de las personas y de sus familias el programa social de universidad del pueblo es una propuesta social educativa mediante la cual se ofrece educación gratuita a estudiantes de estratos 1 2 y 3 residentes en el municipio de



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **57** de **66**

bucaramanga que no hayan podido acceder a la educación superior debido a las dificultades económicas y a la falta de oportunidades de cupos para su acceso que encuentran en los niveles A B y C del SISBEN 4 para que puedan continuar con los estudios de educación superior y así lograr el desarrollo intelectual y personal del individuo para lograr este proyecto hace necesario continuar y fortalecer las alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior que operan en el municipio ofreciendo programas formales de pregrado de carácter público y privado con el fin de generar prestación de servicios de educación de manera gratuita para a los beneficiarios y garantizar la continuidad de quienes tienen el beneficio y cumplen con los requisitos para mantenerlo es importante mencionar que la asignación inicial del beneficio se realizó a través de las convocatorias públicas en las que interesados se postularon a los programas académicos ofertados en las mismas y fueron seleccionados según un nivel de cumplimiento de requisitos para el beneficiario que recibió el subsidio se proyectó la continuidad en el cumplimiento de lo definido en el decreto 086 del 5 de junio del 2015 así artículo tercero parágrafo tercero requisitos de continuidad beneficiario artículo noveno pérdida del beneficiario educativo conforme al cuadro que se acompaña proyectado en pantalla código BPIN 2024 680010064 dos alimentación escolar nombre del proyecto fortalecimientos del programa de escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de bucaramanga justificación para la solicitud de vigencia futura para el programa de alimentación escolar PAE vigencia 2025 es necesario comprometer los recursos del presupuesto para que de esta manera se ofrezca un servicio educativo de calidad que garantice aumentar el acceso y los niveles de permanencia en los niños, niñas y jóvenes y adolescentes en la jornada académica de los establecimientos educativos oficiales de la entidad territorial ya que responde a una necesidad de la población de la edad escolar por lo anterior se debe adelantar un trámite de vigencias futuras para los presupuestos de suministro con la proyección de licitación pública supervisión objeto de la vigencia futura operación servicio y servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana tarde tipo ración industrializada complemento tipo de almuerzos preparados en el sitio complementos preparados en el en el sitio tipo JM-JT para niños, niñas jóvenes y adolescentes matriculados en la plataforma SIMAT en las instituciones educativas oficiales municipio del bucaramanga de conformidad a la normatividad legal vigente permitida por el Ministerio de Educación nacional para el programa de alimentación PAE grupo 1 y 2 supervisión realizar supervisión administrativa social técnica jurídica financiera los contratos con objeto jornada de la mañana y tarde tipo ración industrializada complemento tipo almuerzos preparados en el sitio complementos preparados en el tipo JM-JT para niños niñas jóvenes y adolescentes matriculados en la plataforma SIMAT en las instituciones educativas oficiales en el municipio de bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el Ministerio de Educación nacional



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 58 de 66

a la unidad administrativa especial a alimentación UABAMET en plazo de ejecución en la vigencia futura operación 120 días calendario escolar supervisión 6 meses fines de las vigencias futuras aumentar los niveles de permanencia de los niños niñas jóvenes y adolescentes en las jornadas académicas que asistan a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial justificación legal con el fin de dar trámite de los procesos contractuales de la vigencia 2025 para el programa de alimentación PAE y la supervisión e interventoría es necesario solicitar el trámite de vigencias futuras excepcionales con aprobación del Consejo municipal de bucaramanga al respecto debemos indicar que en el numeral 3 del artículo 313 de la constitución política se establece que autorizar el alcalde para celebrar contratos y ejercer pretempore y precisas funciones con las que corresponde el consejo por su parte el decreto 111 de 1996 estatuto de presupuesto determina que en el artículo 23 las entidades territoriales podrán adquirir La Asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras con la autorización previa del Concejo municipal y especialmente en la ley 819 del 2003 en su artículo 11 establece la autorización de los requisitos para la Asunción de las obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias mediante las autorizaciones Para comprometer vigencias futuras excepcionales que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año que se concedió autorización la ley 1483 del 9 de diciembre del 2011 permite exclusivamente a las entidades territoriales tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para los proyectos de infraestructura energía Comunicaciones y en gasto social los sectores de Educación salud agua potable saneamiento básico que se encuentren debidamente inscritos viabilizados en respectivos bancos de proyectos para el presente caso aplicaría el trámite de autorización de encontrarse en el programa de alimentación PAE en el sector de Educación información presupuestal cuadro proyectado en pantalla código BPIN 2024 6800 10146 tercero aseo nombre del proyecto mantenimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales del municipio de bucaramanga justificación para la solicitud de vigencia futura se debe adelantar el trámite de vigencias futuras para garantizar el servicio de aseo de las 47 instituciones educativas oficiales del municipio bucaramanga vigencia 2025 ya que es necesario comprometer los recursos del presupuesto por ser necesario que la Secretaría de Educación contrate el servicio de aseo en diferentes sedes educativas con el suministro de los elementos esenciales de trabajo como los insumos básicos de aseo de una buena calidad para garantizar las condiciones óptimas de aseo higiene mantenimiento y conservación de espacios de establecimientos educativos oficiales del municipio bucaramanga además que el calendario académico de los de los estudiantes de los colegios oficiales se inicia en el mes de enero del 2025 y para garantizar el servicio de aseo es vital e impredecible para lograr un buen funcionamiento en las instituciones educativas de modo que en ella se deben



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **59** de **66**

garantizar el mantenimiento de aseo del inmueble para el inicio del año escolar que la contratación del servicio de aseo debe quedar asignado en el mes de diciembre del 2024 para garantizar la continuidad en enero del 2025 se garantiza el mantenimiento y aseo de las 47 instituciones educativas oficiales del municipio de bucaramanga con sus sedes y con sus dos puntos vive digital que en este proyecto requieren continuidad Por tanto se solicita autorización para que el alcalde municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para el proceso contractual en la ejecución del proyecto que encuentra viabilizado en el banco de proyectos del municipio de bucaramanga lo anterior se encuentra aún enmarcado en el plan de desarrollo bucaramanga avanza segura 2024- 2027 con ese proyecto radicado en el BPIN CPIN Y BPIN 2024680010027 operatividad de las instituciones mantenimiento de la educativas oficiales en el municipio de bucaramanga es a la secretaría de educación asegurar obligación condiciones que permitan mejorar la calidad de prestación del servicio educativo al igual que le corresponde el deber adicional de mantener el estado de los bienes de tal forma que evite el deterioro y la antelación de la funcionalidad de manera de contribuir con los ambientes educativos sean limpios y tienen óptimas condiciones de aseo y salubridad se requiere Con urgencia garantizar el regreso seguro de los estudiantes y comunidad educativa ya administrada la presentación del servicio educativo equivale a brindar todos los elementos necesarios para su ejecución orientando esta presentación en las óptimas condiciones en su desarrollo el servicio de aseo es vital e imprescindible para lograr el buen funcionamiento de las instituciones educativas de modo que en ella se debe garantizar el mantenimiento y aseo el inmueble facilitando un buen funcionamiento de las distintas dependencias lo cual permite la Prestación del servicio con excelentes condiciones sanitarias e higiene al igual que el ambiente digno para los niños niñas trabajadores de diferentes instituciones educativas personal que requiere para garantizar el aseo higiene de las 47 instituciones educativas oficiales superiores coordinadores operarias para contratar por 9 meses instituciones educativas oficiales en el municipio bucaramanga y dos puntos vive digital objeto de la vigencia futura mantenimiento de la operatividad de instituciones educativas oficiales en el municipio de bucaramanga plazo de ejecución de la vigencia futura 7 meses fines de la vigencia futuras contratación del servicio de aseo para las instituciones educativas y todas sus sedes además dos puntos vive digital contratación de equipo humano representado en supervisiones coordinadores operarias y los equipos de insumo necesarios para garantizar este ejercicio justificación legal Es obligación de la Secretaría de Educación asegurar las condiciones que permitan mejorar la calidad de la presentación del servicio educativo al igual que le corresponde el deber de mantener el estado de los de los bienes que forma y evite su deterioro y alteración en su funcionabilidad de igual manera contribuir los ambientes educativos sean limpios y estén en óptimas condiciones de aseo para lograrlo es necesario que la



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 60 de 66

Secretaría de Educación contrate el servicio de aseo en las diferentes sedes educativas con el suministro de los elementos esenciales de trabajo como los insumos básicos de aseo la prestación de servicio educativo equivale a brindar todos los elementos necesarios para la ejecución orientando la prestación en unas óptimas condiciones en su desarrollo y la carencia del servicio de aseo es vital en para lograr el buen funcionamiento de las instituciones educativas de tal modo que ella se debe garantizar el mantenimiento del aseo del inmueble con el objeto de facilitar el buen funcionamiento de las distintas dependencias lo que permite la prestación del servicio con excelentes condiciones e higiene al igual que el ambiente digno de los niños niñas trabajadores de las diferentes instituciones educativas información presupuestal.

INTERVENCION HC LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: señora secretaria presidente una moción presidente una moción

PRESIDENTE: Sí honorable concejal.

INTERVENCION HC LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: para declarar sesión permanente.

PRESIDENTE: Aprueban sesión permanente honorables concejales.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la sesión permanente. cuarto vigilancia nombre del proyecto mantenimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales del municipio de bucaramanga justificación para la solicitud de vigencia futura el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia que le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división políticoadministrativa del Estado prestar los servicios públicos que Determine la ley construir las obras que demande el progreso local Ordenar el desarrollo del territorio promover la participación comunitaria el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que se le asigne a la Constitución y las leyes bajo este criterio corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir Constitución la ley los decretos de gobierno las ordenanzas y los acuerdos del consejo y dirigir la acción administrativa del municipio asegurando el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la constitución política la relevancia del municipio como entidad territorial es tal a partir de la ley 1454 del 2011 además de las obligaciones y funciones que son propias para la Constitución y ley el municipio tiene la competencia territorial esto es que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la nación ni a los departamentos el municipio de bucaramanga ha sido certificado mediante la resolución ministerial 2087 del 2002 que por lo que le corresponde asumir dirección plan planificación y prestación del servicio basados en el anterior Amparo legal se hace necesario adelantar el trámite de vigencias futuras para los presupuestos con el objetivo de



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **61** de **66**

comprometer los recursos del presupuesto en este caso para garantizar el servicio de vigilancia segura Privada de los 87 sedes educativas oficiales y los ocho puntos vive digital del municipio de bucaramanga y así ofrecer condiciones óptimas de seguridad de todos, el personal de la comunidad educativa servidores públicos usuarios en general Igualmente la adecuada protección de los bienes de muebles y inmuebles que se encuentran en las instituciones educativas y en los puntos vive digital de bucaramanga es necesario adelantar la contratación para resolver una obligación de carácter legal la asignación de los recursos y comprometer a estos mediante vigencias futuras se afectará para garantizar el servicio de vigilancia y vigilancia Privada de las instituciones educativas oficiales y en los puntos vive digital de bucaramanga y así evitar que se puedan ver expuestos a actos vandálicos y o delincuenciales. objeto de la vigencia futura prestar servicio de seguridad y vigilancia con medios tecnológicos para las instituciones educativas oficiales en los puntos vive digital de bucaramanga plazo de ejecución de la vigencia futura 7 meses fines de las vigencias futuras la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en los medios tecnológicos para la protección de las personas y bienes que pertenecen a las 87 sedes educativas y oficiales y ocho puntos de vive digital en el municipio de bucaramanga con una compañía regulada en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que cumpla con los requisitos de ellas establecidos justificación legal la ley 87 de 1993 en su Artículo segundo literal ha adicionado por el artículo 10 del decreto 205 del 2003 y a su turno la ley 734 del 2002 consagra en su artículo 34 equipos muebles inmuebles confiados guarda la administración y rendir cuenta oportuna para su utilización basados en el anterior Amparo legal el municipio de bucaramanga cuenta en la actualidad con 48 establecimientos educativos de carácter oficial en el área urbana y rural con 121 sedes que atienden la demanda pública en educación tradicional y modelos educativos flexibles En los niveles de preescolar básica media ciclos integrales y que ofrecen los modelos que de escuela post Primaria para el ejercicio de sus funciones con diferentes sedes educativas en las que existen equipos y elementos que sirven como insumos para el desarrollo de su visión institucional bienes que finalmente constituyen en los activos físicos de la entidad partiendo del principio que toda entidad del sector público que compete la implementación de mecanismos de protección salvaguarda la custodia de los bienes información presupuestal cuadro proyectado en pantalla código BPIN 202468001 1127 quinto arrendamientos nombre del proyecto mantenimiento de operativa de las instituciones educativas oficiales municipio de bucaramanga justificación para la solicitud de vigencia futura para el municipio de bucaramanga secretaría de educación es conveniente llevar a cabo el proceso de la contratación de arrendamientos de bienes inmuebles ya que esta contratación se pretende disponer las instalaciones para el funcionamiento de las cinco instituciones educativas en zona rular y urbana con el fin de dar continuidad y seguir garantizando la prestación del servicio educativo de una forma



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **62** de **66**

eficaz pertinente y con calidad que permita a los escolares ambientes de aprendizaje adecuados que aseguren su formación integral es servicio por medio del contrato se viene prestando desde el año 2011 objeto de la vigencia futura arrendamiento de los inmuebles para el funcionamiento de cinco de las sedes de las instituciones educativas del municipio de bucaramanga plazo de ejecución de la vigencia futura 12 meses fines de las vigencias futuras dar continuidad y garantizar el acceso a la educación de los estudiantes matriculados de dichas instituciones facilitando la cercanía de las comunidades y manteniendo la cobertura a la secretaría de educación en las diferentes sectores del municipio de bucaramanga incluyendo la zona rural por otro lado Se atiende una de las metas del plan de desarrollo lo cual consiste en mantener 47 establecimientos educativos oficiales optimizados con planta personal docente servicios públicos aseo vigilancia administrativa arrendamientos justificación legal el municipio de bucaramanga encabeza de la Secretaría de Educación municipal Es la entidad encargada de administrar organizar planear coordinar y ejecutar los recursos y políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de calidad de la población estudiantil del municipio de bucaramanga y según la ley 715 del 2001 artículo 7 son competencias de la secretarías de educación de los municipios de acuerdo a lo establecido de la ley de Educación la Secretaría de Educación en coordinación con las autoridades nacionales y en conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo en ese orden para el municipio de bucaramanga la Secretaría de Educación lleva a cabo el proceso de contratación arrendamiento del bien inmueble Ya que en esta contratación se pretende disponer las instalaciones para el funcionamiento de cinco sedes educativas oficiales en el que se encuentran matriculados 532 estudiantes con el fin de dar continuidad y seguir garantizando la prestación del servicio educativo de una forma eficaz y pertinente y con calidad que permita a los escolares ambientes de aprendizajes y adecuados que aseguren su formación integral este servicio por medio del contrato se viene prestando desde el año 2011 información presupuestal cuadro proyectado en pantalla sexto transporte nombre del proyecto prestación del servicio del transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de bucaramanga justificación para la solicitud vigencia futura el municipio de bucaramanga Secretaría de Educación en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certifica debe dirigir planear y prestar el servicio educativo En los niveles de preescolar básica y media técnica en condiciones de equidad eficiencia y calidad objeto de la vigencia futura prestación del servicio público del transporte automotor especial escolar y de y regreso para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales Rurales y urbanas del municipio de bucaramanga plazo de ejecución de la vigencia futura 120 días calendario escolar fines de las vigencias futuras beneficiar con el transporte 2025 a 4,000 estudiantes escolar durante la vigencia matriculados e instituciones educativas oficiales Rurales que van en instituciones educativas Rurales y urbanas estudiantes



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 63 de 66

matriculados en sedes que han sido reubicados debido a las fallas presentadas en la estructura y estudiantes ubicados en zonas urbanas dispersas en las que no existe accesibilidad al transporte público con la implementación de 64 rutas de transporte de otra parte el decreto 348 del 2015 expedido por el Ministerio de transporte información presupuestal cuadro proyectado en pantalla.

Séptimo Servicio educativo nombre del proyecto mejoramiento de la prestación del servicio educativo en el municipio de bucaramanga justificación para la solicitud de vigencia Futura en el municipio de bucaramanga la Secretaría de Educación en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certifica debe dirigir planear y prestar el servicio educativo a los niveles preescolar básica media técnica en condiciones de equidad, eficiencia y calidad objeto de la vigencia futura promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico para la prestación del servicio público educativo de los niveles preescolar básica primaria secundaria y media medias con Iglesias y confesiones religiosas en el municipio de bucaramanga plazo de ejecución de la vigencia futura 11 meses fines de las vigencias futuras mediante la modalidad de contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico es celebrarse las iglesias o confesiones religiosas que permitirá solucionar dificultades identificadas especialmente las relacionadas con las infraestructuras físicas y los ambientes de aprendizajes adecuados en el municipio de bucaramanga que pueda atender la demanda educativa en condiciones de calidad y equidad Y lograr en los estudiantes la formación integral que corresponda a los requerimientos y avances tecnológicos Igualmente se garantizará la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos justificación legal que de acuerdo al artículo 27 de la ley 715 2001 modificado por la ley 1177 del 2007 y 1294 del 2009 el municipio de bucaramanga prestará insuficiencia o limitación en las siguientes instituciones educativas oficiales instituto educativo Claveriano fe y alegría instituto educativo Rafael García herreros instituto educativo San José de la Salle Instituto educativo Gabriel Mistral instituto educativo salesiano Valenzuela instituto educativo café Madrid instituto educativo mega colegió de los Colorados para lo cual se hace necesario contratar la prestación del servicio público educativo el decreto 1851 del 16 de septiembre del 2015 información presupuestal conforme al cuadro proyectado en pantalla ocho conectividad nombre del proyecto fortalecimiento de la conectividad y el acceso a nuevas tecnologías de las instituciones educativas oficiales del municipio bucaramanga justificación para la solicitud de vigencia futura la Secretaría de Educación con el propósito de cumplir los proyectos enfocados a la educación y acceso a las tecnologías requiere que en todas sus sedes educativas de bucaramanga exista un servicio de conectividad con velocidades de acceso superiores con canales dedicados que soporten el uso de plataformas informáticas compuestas por Hardware y Software que permitan administrar el servicio contenido local y soportar



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 64 de 66

las herramientas de aprendizaje basados en tecnologías y todo tipo online educativo cumpliendo con las especificaciones y lineamientos técnicos del Ministerio de Educación nacional objeto de la vigencia futura prestación del servicio de conectividad en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga plazo de ejecución de la vigencia futura 10 meses fines de las vigencias futuras impacto de internet en la educación profesional el uso de los servicios de internet se ha popularizado en las casas y en las instituciones educativas oficiales los modelos educativos han sido han ido evolucionando y actualizando tanto como en estudiantes como en docentes tienen a su disponibilidad una gran cantidad de herramientas pero así como la adopción en este servicio se nos ha traído beneficios también como no se enfrenta a desafíos en la educación justificación legal las bases del plan Nacional de desarrollo 2022-2026 denominado Colombia potencia mundial de vida en su numeral B corresponde a la supervisión de privaciones Como fundamento de la dignidad humana en condiciones básicas para el bienestar establece como uno de los objetivos de la conectividad digital para cambiar vidas de otra parte la ley 1341 del 2009 en el artículo quinto entidades de orden nacional y territorial y las tecnológicas de información las comunicaciones tic parágrafo primero las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través de los usos tecnológicos para la información y comunicaciones el gobierno reglamentará las condiciones en las que se garantizará el acceso a la información en línea de manera abierta interrumpida actualizada para adelantar trámites frente a entidades públicas inclusive en el desarrollo de los procesos de contratación en el ejercicio al derecho al voto información presupuestal cuadro proyectado en pantalla.

Señor presidente le informo ha sido leída la exposición de motivos de este importante proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre de 2024.

PRESIDENTE: habiendo sido leído la exposición de motivos aprueben honorables concejales.

SECRETARIA: señor presidente el informo ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos por favor con el preámbulo.

SECRETARIA: Sí señor presidente con mucho gusto, PREÁMBULO ORIGINAL: el Concejo municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 numeral quinto de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 del 2012, el decreto 111 de 1996, el decreto municipal número 076 de 2005 y las demás normas concordantes y señor



Versión: 02

Fecha: JULIO DE

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 65 de 66

presidente ha sido leído el preámbulo original de este proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿aprueban el preámbulo de este importante proyecto honorables concejales?

SECRETARIA: ha sido aprobado señor presidente el preámbulo original del proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre del 2024.

PRESIDENTE: continuemos con el título por favor.

SECRETARIA: Claro que sí señor presidente, TÍTULO original por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025.

Señor presidente ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo 045 del 12 de septiembre del 2024.

PRESIDENTE: ¿aprueban el título del presente proyecto honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente le informo ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre del 2024.

PRESIDENTE: honorables concejales de la comisión primera habiendo sido leída la ponencia, el articulado, los considerando, la exposición de motivos, el preámbulo y el título del presente proyecto del número 045 del 12 de septiembre del 2024 por medio del cual se autoriza al alcalde de bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025 ¿aprueban ustedes que el presente proyecto pase a segundo debate en plenaria?

SECRETARIA: señor presidente le informo que así lo han querido y aprobado los honorables concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público que presente proyecto de acuerdo número 045 del 12 de septiembre de 2024 por medio del cual se autoriza el alcalde de bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025 pase a plenaria para estudio en segundo debate con los respectivos documentos.

PRESIDENTE: muchísimas gracias a la administración municipal, a la secretaria de hacienda, al doctor Mariño, a la doctora Lina, a nuestra querida tesorera muchísimas gracias por estar aquí en el presente proyecto, sigamos con el orden del día.

SECRETARIA: sí señor presidente continuando con el orden del día quinto punto lectura de documentos y comunicaciones, señor presidente no hay documentos no hay comunicaciones por leer.

PRESIDENTE: continuemos con el orden del día.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 66 de 66

SECRETARIA: sexto punto, proposiciones y asuntos varios, señor presidente no hay proposiciones radicadas sobre la mesa de la comisión estamos en el punto de asuntos varios no existiendo solicitudes del uso de la palabra señor presidente siendo las 9:38 de la noche le informo ha sido agotado el orden del día.

PRESIDENTE: ha sido agotado el orden del día gracias honorables concejales de la comisión primera por su compromiso con el concejo y lógicamente con la administración a través de medios de comunicación estaremos informando.

El Presidente,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Presidente Ad hoc

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

La Secretaria encargada,

YUREYMA DIAZ BARCENAS

ELABORADO POR: ANGIE PAOLA ORDUZ GALVAN
REVISADO: JENNY KATHERINE MONTAÑEZ BAUTISTA- CPS COMISION PRIMERA